

J.D. 136M

2006-848

1

Fidel Arturo Henao Quevedo
BOGOTÁ

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
De: **LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**
Contra: **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA**

FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO, mayor de edad, vecino de ésta Ciudad, identificado como aparece al pie de mi forma, en mi condición de Apoderado Judicial de SOCIEDAD LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL con domicilio en ésta Ciudad, Representada Legalmente por JAIRO ALBERTO PINEDA PEREZ de acuerdo al Poder a mí conferido, respetuosamente solicito al Señor Juez, se sirva decretar las siguientes Medidas Preventivas, las cuales deberán ser practicadas antes de Notificarse el Mandamiento de Pago, sobre los bienes que se encuentren en Posesión o sean de Propiedad del Demandado JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA.

1. Embargo y secuestro del vehículo Marca CHEVROLET, Clase MICROBUS, Modelo 2003, Color BLANCO Y VERDE, Servicio PUBLICO, Motor 921077, Serie 9GCNKR55E3B929304, Placas WDA 985. Sírvase librar el oficio correspondiente.
2. Embargo y retención de los dineros que posea el demandado en Bancos Bogotá, Ganadero, y Cafetero de Honda - Tolima y Banco Bogotá de Lérica - Tolima Librense Despachos Comisorios con insertos al Juez Civil Municipal de Honda y Lérica..

La denuncia de bienes la hago bajo gravedad de juramento y me reservo el derecho a seguir denunciando bienes de ser necesario bajo la misma caución.

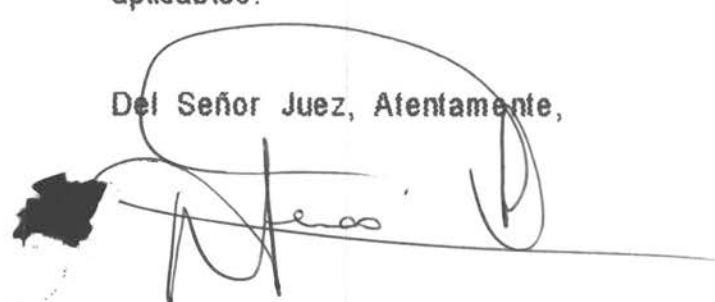
CAUCION

Estoy dispuesto a prestar la Caución que el Señor Juez, señale.

DERECHO

Cito el Artículo 513 del C. de P. C. y demás normas vigentes y pertinentes que sean aplicables.-

Del Señor Juez, Atentamente,



FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO
C.C. 19'206.507 de Bogotá.-
T.P. 24.191 del C.S. de la J-

Fidel Arturo Henao Quevedo
ABOGADO



Señor

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: Proceso Ejecutivo de LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA

Para los efectos pertinentes me permito adjuntar la póliza o caución correspondiente, para proceder a decretar las medidas cautelares-

Del Señor Juez, atentamente

FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO

C.C. No. 19.206.507 de Bogotá

T.P. No. 24.191 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D. C., dieciocho de agosto de dos mil seis

11001 40 03 013 2006-0848

Una vez se dé cumplimiento al auto de fecha 12 de julio de 2006 (folio 21 del cuaderno principal), se resolverá sobre las medidas cautelares solicitadas.

Notifíquese,

ELVER NARANJO
Juez

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D. C.	
NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada	
por anotación en	ESTADO No. <u>64</u> hoy
23 AGO. 2006	
LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ	
Secretario	

H. B. G.

Fidel Arturo Henao Quevedo
ABOGADO

2006-848

Señor

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: Proceso Ejecutivo de LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA

Para los efectos pertinentes me permito adjuntar la póliza o caución correctamente expedida, para proceder a decretar las medidas cautelares-

Del Señor Juez, atentamente

FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO

C.C. No. 19.206.507 de Bogotá

T.P. No. 24.191 del C.S. de la J.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil seis
(2006)

2006-0848

Se acepta la caución prestada. En consecuencia, el Juzgado decreta el embargo del vehículo de placas WDA-985. Oficiéase a la Oficina de Tránsito respectiva.

Acreditada la medida de embargo del automotor, se dispone, previo a su secuestro, la aprehensión del mismo. En consecuencia, oficiéase a los organismos de seguridad competente, para lo de su cargo.

Una vez efectuado lo anterior y puesto el vehículo a disposición de este Despacho, se procederá a su secuestro, para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de la ciudad - Reparto-; o al señor Inspector de Policía de la ciudad. Para la práctica de la diligencia, se designa como secuestre a la persona cuyos datos aparecen en el folio adherido a este auto, quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios la suma de \$100.000,⁰⁰ MCTE. Comuníquesele en debida forma (Art. 9º, num.2º del C. de P. Civil). En su momento, librese al comisionado atento comisorio con los insertos del caso.

El embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea el demandado JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA, en los Bancos BOGOTA, GANADERO y CAFETERO en la ciudad de Honda-Tolima y BANCO BOGOTA de Lerida-Tolima. Oficiéase.

Limitase la anterior medida cautelar a la suma de \$150.000.000

Notifíquese,

CARLOS JOSE RODRIGUEZ TRIANA
Juez

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL			
Bogotá, D. C.			
NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada			
por	anotación	en	ESTADO No. 87 hoy
31 OCT. 2006			
LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ			
Secretario			

JDVS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUEGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., 7 de noviembre de 2006
Oficio No. 2554-2006

Señor Gerente
BANCO BOGOTÁ
Honda- Tolima

Ref.: **EJECUTIVO No. 2006-0848 de LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** (Nit. 800.183.670-1) contra **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA**.

Informo que por auto de veinticinco (25) de octubre de dos mil seis (2006), se decreto el embargo y retención de los dineros que a cualquier título tenga depositados en esa entidad, el demandado **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA**, con C.C. No. 14.324.455; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 0564 de 1996 y la Carta Circular 123 de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria de Colombia, esto es, que las sumas depositadas en cuentas de ahorro son inembargables hasta el monto de \$18.925.425 MCTE.

Limite de la medida \$150.000.000,00

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición lo mencionado a través del Banco Agrario. Al contestar citar número y partes del proceso.

Atentamente,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

Nov-9/06
Recibido
48-24.191 CSJ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUEGADO TRECE (CIVIL MUNICIPAL)
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., 7 de noviembre de 2006
Oficio No. 2555-2006

Señor Gerente
BANCO CANADERO
Honda- Tolima

Ref.: **EJECUTIVO No. 2006-0846** de **LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** (Nit. 800.183.670-1) contra **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA**.

Informo que por auto de veinticinco (25) de octubre de dos mil seis (2006), se decreto el embargo y retención de los dineros que a cualquier título tenga depositados en esa entidad, el demandado **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA**, con C.C. No. 14.324.455; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 0564 de 1996 y la Carta Circular 123 de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria de Colombia, esto es, que las sumas depositadas en cuentas de ahorro son inembargables hasta el monto de \$18.925.425 MCTE.

Limite de la medida \$150.000.000,00

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición lo mencionado a través del Banco Agrario. Al contestar citar número y partes del proceso.

Atentamente,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

Nov. 9/06
Pog
18-24.181 CS/



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUIGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., 7 de noviembre de 2006
Oficio No. 2556-2006

Señor Gerente
BANCO CAFETERO
Honda- Tolima

Ref.: **EJECUTIVO No. 2006-0848 de LEASING POPULAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** (Nit. 800.103.670-1) contra **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA**.

Informo que por auto de veinticinco (25) de octubre de dos mil seis (2006), se decreto el embargo y retención de los dineros que a cualquier título tenga depositados en esa entidad, el demandado **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA**, con C.C. No. 14.324.455; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 0564 de 1996 y la Carta Circular 123 de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria de Colombia, esto es, que las sumas depositadas en cuentas de ahorro son inembargables hasta el monto de \$18.925.425 MCTE.

Limite de la medida \$150.000.000,00

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición lo mencionado a través del Banco Agrario. Al contestar citar número y partes del proceso.

Atentamente,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

Nov. 9/06
10.24.19/CSJ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUEGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., 7 de noviembre de 2006
Oficio No. 2557-2006

Señor Gerente
BANCO DE BOGOTÁ
Lérida- Tolima

Ref.: **EJECUTIVO No. 2006-0848 de LEASING POPULAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** (Nit. 800.183.670-1) contra **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA**.

Informo que por auto de veinticinco (25) de octubre de dos mil seis (2006), se decreto el embargo y retención de los dineros que a cualquier título tenga depositados en esa entidad, el demandado **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA**, con C.C. No. 14.324.455; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 0564 de 1996 y la Carta Circular 123 de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria de Colombia, esto es, que las sumas depositadas en cuentas de ahorro son inembargables hasta el monto de \$18.925.425 MCTE.

Limite de la medida \$150.000.000,00

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición lo mencionado a través del Banco Agrario. Al contestar citar número y partes del proceso.

Atentamente,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

Nov. 9/06
Recibido
J. Enr. Rondon Garcia
TD. 24.181 CSJ

**BANCO DE BOGOTÁ**

Nit. 860.002.964-4

Informe a Juzgados
Sobre embargos

Ciudad	DIA	MES	AÑO
BOGOTÁ D.C.	29	11	2006

Oficina
100

GERENCIA DE OPERACIONES

SEÑORES**JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL**
LUIS A CORTES SANCHEZ
CARRERA 10 # 14-33 P 7
BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCARef.: **EJECUTIVO**Proceso **2006-0848 OF 2554**de **LEASING POPUL COMP DE FINANCIA**
Contra **JUAN E RONDON GARCIA**
CC 14324455

En cumplimiento del oficio de la referencia, nos permitimos informarle lo siguiente:

☐ Hemos puesto a su disposición la suma de \$ _____ proveniente del
saldo en Cuenta Corriente ☐ Ahorros ☐ No. _____
perteneciente a:
CC ☐ Nit ☐ No _____ De acuerdo con lo dispuesto por ustedes
la consignamos en el Banco Popular ☐ ☐ Otros _____

se anexa copia del respectivo depósito.

☐ Hemos tomado nota del embargo del Certificado de Depósito a Término No. _____
por valor de \$ _____, advirtiéndole que el documento No ☐ Si ☐ se encuentra
en poder del Banco. (Arts. 624, 629, 647 y 1394 del C de Co.).

☐ Hemos tomado nota del embargo del Certificado de Ahorro a Término No. _____
por valor de \$ _____, advirtiéndole que el documento No ☐ Si ☐ se encuentra
en poder del Banco. (Arts. 624, 629, 647 y 1394 del C de Co.).

☒ La Cuenta Corriente **140038266-366032852** Se encuentra: Saldada ☐ Cancelada ☐
en sobregiro ☐ embargada ☒ ☒

☐ La Cuenta de Ahorros No. _____ Se encuentra: Saldada ☐ embargada ☐

☒ El saldo de la Cuenta de Ahorros no supera el límite legal de inembargabilidad.

☐ De la(s) persona(s) (Natural(es)/Jurídica(s) relacionada(s), ninguna tiene depósitos a su favor en esta
Oficina del Banco.

ESTA RESPUESTA SE EXPIDE, UNA VEZ REVISADAS LAS BASES DE DATOS DE MEGABANCO Y BANCO DE BOGOTÁ.

Atentamente,

LIBARDO DIAZ MUÑOZ
JEFE DE CONVENIOSCC-064-1(ENE.95)
22-Nov
DANIEL
AEB



INSPECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
LA DORADA - CALDAS
CLASE A CODIGO 17380000



La Dorada, Marzo 22 2007

CERTIFICADO DE TRADICION

Certificamos que en esta Entidad reposa el Historial del Vehículo con las siguientes datos:

Placa: **WDA985**

Clase Vehículo:	MICROBUS	Cilindraje:	2700	Regreado
Tipo Servicio:	PUBLICO	Numero de Motor:	921077	No
Marca:	CHEVROLET	Numero de Serie:	0	No
Línea:	NKR	Numero de Chasis:	9GCNKR55E3E929304	No
Modelo:	2003	Tipo Doc. Importacion:		
Color 1:	BLANCO	Nro.Docto. Importacion:	12001021102009	
Color 2:	VERDE	Fecha Doc Importacion:	28/02/2003	
Color 3:		Ciudad Importacion:	BOGOTA	
Tipo Camoceria:	CERRADO	Estado vehiculo:	ACTIVO	
Nro Puertas:		Pasajeros:	17	
Capacidad Carga:		Empresa:	FLOTA HONDA LTDA	

ACTUALES PROPIETARIOS:

Nit Co	Nombre	Direccion	Ciudad
14.324.455	RONDON GARCIA JUAN ENRIQUE	CRA 6A #6-20	HONDA

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD Y/O PENDIENTES JUDICIALES:

Tipo Alerta	Entidad Alerta	Fecha Al
EMBARGO	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO - HONDA	02/11/2004
EMBARGO	JUZGADO TRECE CIVIL CIRCUITO BOGOTA	07/11/2004
PRENDA A FAVOR DE	LEASING POPULAR	27/08/2000

HISTORIAL DE TRAMITES

Fecha Tram	Cód Tramite	Descripción Tramite
15/11/2006	823	INSCRIBE PENDIENTE
14/03/2005	823	INSCRIBE PENDIENTE
02/09/2003	100	REGISTRO INICIAL PARTICULARES

Nit CC: 14.324.455 Nombre: RONDON GARCIA JUAN ENRIQUE Perc: 100

LEONARDO SERRATO TANG

Director Tecnico Transito y Transporte

Fidel Arturo Henao Quevedo
ABOGADO



2 de mayo 2006

Señor

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE LEASING POPULAR
CONTRA JUAN ENRIQUE RONDON
Proceso: No 2006-848

Adjunto a la presente me permito presentar certificado de tradición del vehículo perseguido en este proceso, en el cual figura la medida de embargo con el fin de disponer su captura oficiando a la SIJIN.

Del señor Juez, Atentamente,

FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO
C.C. 19.206.507 de Bogotá
T.P. 24.191 del C.S. de la J.

EL PRESENTE ESCRITO SE
AGREGA AL EXPEDIENTE PARA
CONOCIMIENTO DE LAS PARTES

EL SECRETARIO

NOY

11 ABR 2007

A large, stylized handwritten signature in black ink, starting with a long horizontal stroke and ending with a large loop.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., 11 de abril de 2007
Oficio No. 662-2007

Señores
POLICIA METROPOLITANA
SIJIN SECCION AUTOMOTORES
Ciudad

Ref.: **EJECUTIVO No. 2006-0848** de **LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA**.

Informo que por auto del veinticinco (25) de octubre de dos mil cinco (2005), se decretó la **aprehensión** del vehículo de placas **WDA-985**, de propiedad de la parte demandada.

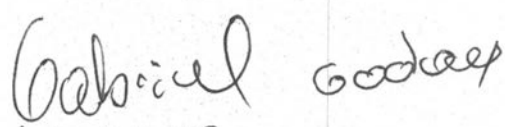
El vehículo deberá depositarse en alguno de los siguientes parqueaderos de esta ciudad:

1. AV AUTOS, ubicado en la Diagonal 6 N. 15 A 32, PARQUEADERO LA OCTAVA, ubicado en la Calle 2 N. 7-78.
2. PARQUEADERO LA OCTAVA, ubicado en la Calle 2 No. 7-78
3. PARKING BOGOTA CENTER LTDA, ubicado en la Carrera 15 N. 17-60.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto, al contestar favor citar el número y partes del proceso.

Atentamente,


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario


12-04-07

Fidel Arturo Henao Quevedo
ABOGADO

26



Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE LEASING POPULAR
CONTRA JUAN ENRIQUE RONDON
Proceso: No 2006-848

Para los efectos pertinentes, comedidamente solicito al Señor Juez se sirva librar nuevo oficio dirigido a transito y transporte de la Dorada - Caldas, con el fin de registrar en el certificado de tradición el oficio correcto tal como se puede observar en el certificado que se adjunto al Juzgado, ya que se refirió al Juzgado 13 Civil del Circuito y es al Juzgado 13 Civil Municipal.

Del señor Juez, Atentamente,

FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO
C.C. 19.206.507 de Bogotá
T.P. 24.191 del C.S. de la J.



16 ABR. 2007

Samir



EL PRESENTE ESCRITO SE
AGREGA AL EXPEDIENTE PARA
CONOCIMIENTO DE LAS PARTES
EL SECRETARIO 18 ABR 2007
VOZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., 7 de noviembre de 2006
Oficio No. 2553-2006

Señores

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
Correspondiente

Ref.: **EJECUTIVO No. 2006-0848 de LEASING POPULAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** contra **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA**.

Informo que por auto de veinticinco (25) de octubre de dos mil seis (2006), se decretó el embargo del vehículo de placas **WDA-985**, de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad expidiendo el respectivo certificado. Al contestar favor citar número y partes del proceso

Atentamente,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

Nov. 9/06
Recibido
24.19.01
TR.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., 17 de abril de 2007
Oficio No. 735-2007

Señores

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
La Dorada- Caldas

Ref.: **EJECUTIVO No. 2006-0848 de LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA**.

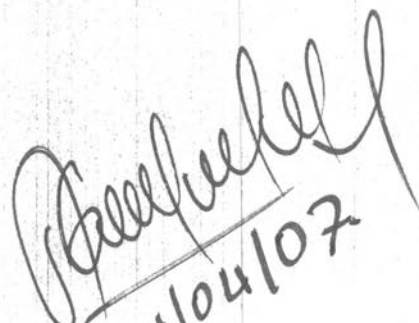
Muy comedidamente me permito solicitar a usted, se sirva registrar en el certificado de tradición del vehículo de placas **WDA-985**, la medida cautelar ordenada por éste Despacho mediante auto de veinticinco (25) de octubre de dos mil seis (2006), y comunicada con oficio No. 2553 de 7 de noviembre de 2006; toda vez que el embargo se inscribió fue al Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá D.C., y no a éste Juzgado.

Anexo copia del oficio No. 2553.

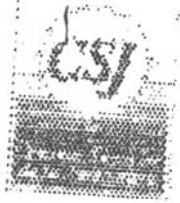
Sírvase proceder de conformidad expidiendo el respectivo certificado. Al contestar favor citar número y partes del proceso

Atentamente,


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario


24/04/07

0.343
addenda
Arcila
19



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., 11 de abril de 2007
Oficio No. 662-2007

Señores
POLICIA METROPOLITANA
SIJIN SECCION AUTOMOTORES
Ciudad

Ref.: **EJECUTIVO No. 2006-0848 de LEASING POPULAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** contra **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA**.

Informo que por auto del veinticinco (25) de octubre de dos mil cinco (2005), se decretó la **aprehensión** del vehículo de placas **WDA-985**, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo deberá depositarse en alguno de los siguientes parqueaderos de esta ciudad:

1. AV AUTOS, ubicado en la Diagonal 6 N. 15 A 32, PARQUEADERO LA OCTAVA, ubicado en la Calle 2 N. 7-78.
2. PARQUEADERO LA OCTAVA, ubicado en la Calle 2 No. 7-78
3. PARKING BOGOTA CENTER LTDA, ubicado en la Carrera 15 N. 17-60.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto, al contestar favor citar el número y partes del proceso.

Atentamente,

LUIS ARIEL CORTES
Secretario



POLICIA METROPOLITANA
GRUPO AUTOMOTORES
REGISTRO DE DOCUMENTOS

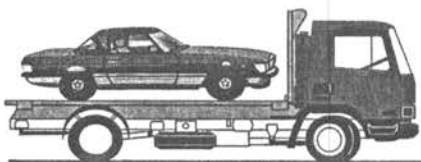
Recibido
Con esta Antecopia se puede capturar
el automotor de placas
Fecha: **24 ABR 2007** Hora



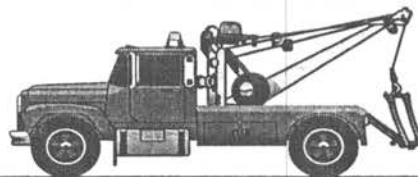
PARQUEADERO



LA AUTOPISTA



**INVENTARIO
INDIVIDUAL DE VEHÍCULOS
SERVICIO DE GRUAS**



Hora Llegada: 2:40 pm Hora Salida: _____ Km.: _____
Fecha: 02-03-2007 Valor 24 Horas \$ 10.000 Valor Inventario \$ 12.000
Propietario ó Encargado: Juan Pablo Rincon Teléfono: 3136158046
Clase de Vehículo: BUS Marca: chevrolet Modelo: _____
Placas: WDA-985 Motivo: Embargo. NPR. No 0280

ESTADO					ESTADO				
ACCESORIOS	CANT.	B	R	M	ACCESORIOS	CANT.	B	R	M
AUTORADIO	1		X		DEFENSA BOMPER				
ANTENAS	1		X		CARPA LONA ☐ Ó PLASTICA ☐				
PARLANTES	7		X		VARILLAS PARA CARPA				
MILLARE ☒ O TACOMETROS ☐			X		LLANTAS	7		X	
GUANTERA	1		X		RINES	7		X	
CENICEROS	1		X		COPAS				
COJINERIA ☒ FORROS ☐	C		X		TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	1		X	
TAPETES CAUCHO ☐ O ALFOMBRAS ☐					PARRILLA				
LUZ DE TECHO	3		X		CORNETAS				
PERILLAS SEGUROS	2		X		BAJO ELECTRICO ☐ Ó AIRE ☐				
PARASOLES	2		X		BATERIAS	1		X	
CORREAS DE SEGURIDAD	2		X		TAPA RADIADOR	1		X	
ENCENDORES DE CIGARRILLOS					TAPA ACEITE	1		X	
ESPEJOS INTERNOS	1		X		VARILLA CONTROL ACEITE	1		X	
DESCANSA BRAZOS	C		X		PITOS	1		X	
VIDRIOS	24		X		SIRENA ☐ Ó ALARMA ☐				
ESPEJOS EXTERNOS	2		X		COMPRESOR AIRE				
BRAZOS Y CUCHILLAS LIMPIA BRISAS	2		X		ALTERNADOR	1		X	
LUCES DIRECCIONALES	4		X		LAVA PARABRISAS				
LUCES FRONTALES	4		X		EXOSTOS	1		X	
CUCUYOS	10		X						
MANIJAS PUERTAS Y VIDRIOS									
BOMPER TRASERO ☒ Ó DELANTERO ☒			X						
PURIFICADOR AIRE	1		X						
EXPLORADORAS	5		X						
LICUADORA STOP	1		X		ESTADO GENERAL DEL MOTOR			X	
ESTRIBOS					ESTADO GENERAL DE PINTURA			X	
PLACAS	2		X		ESTADO GENERAL DEL VEHICULO			X	

OBSERVACIONES: Salida unicamente por orden Juzado 13
Civil municipal ejecutivo No 2006-0898

AUTORIDAD COMPETENTE: _____

NOTAS: SI EL PROPIETARIO O EL ENCARGADO DEL VEHICULO NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS 60 DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO DEL VEHICULO AL PARQUEADERO, ESTE INVENTARIO PIERDE SU VALIDEZ Y NO SE ACEPTAN RECLAMOS.

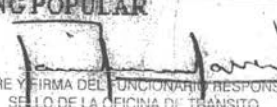
PARQUEADERO NO SE RESPONSABILIZA POR CARGA, OBJETOS DE VALOR Y ARTÍCULOS DE USO PERSONAL DEJADOS DENTRO DEL VEHICULO.
DESPUÉS DE RETIRADO EL VEHICULO DEL PARQUEADERO NO SE ACEPTAN RECLAMOS. LA ADMINISTRACIÓN.

ENTREGA: Juan Pablo Rincon
C.C. No. 93.337.890

RECIBE: Andrés Reyes
C.C. No. 79.005.314

Calle 1ª. No. 8-35 Tel: (1) 84 66 474 Fax: (1) 84 17 613 Cels: 311 808 9256 - 310 759 68 57/315 319 64 22
Guaduas Cund. Sobre la Autopista Bogotá Medellín

21

LICENCIA DE TRANSITO No.		03-17380		022546	
PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE.					
RONDON GARCIA JUAN ENRIQUE					
IDENTIFICACION		No.		C.E.	
		C		14324455	
DIRECCION					
CRA. 6A # 6-20					
HONDA		TELEFONO			
ULTIMO TRAMITE		28940001			
ORGANISMO DE TRANSITO		IM.T.T. LA DORADA			
PREMIA A FAVOR LEASING POPULAR					
DIA	MES	ANO	NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE		
02	09	2003	 SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO		

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR			LICENCIA DE TRANSITO No. 022546		
PLACA UNICA	MARCA	LINEA	CILINDRADA	POTENCIA	MODELO
WDA935	CHEVROLET NKR		2700		2003
CLASE DE VEHICULO		COLOR(ES)			
MICROBUS		BLANCO VERDE			
SERIE	CARROTERIA TIPO	VARIAS			
PUBLICO	OTRO	NUMERO DE SERIE			
921077					
NUMERO DE CHASIS	R	CARTON / PASAJES	PESO BRUTO VEHICULAR		
9CCNKR55E3B929304		17			
DISTRIBUCION DE EJE		VALADIZO POSTERIOR		No. EJES	
ANCHO(m.)		ALTO(m.)		LARGO(m.)	
ACTA O MANIFIESTO		DI/CN. IMPRTO	NUMERO	CIUDAD	DIA MES AÑO
A		12001021102009	BOGOTA	28/02/2003	
EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES SEMIREMOLQUES Y SIMILARES					

22

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CUNDINAMARCA
TERCER DISTRITO MAGDALENA CENTRO Y GUALIVA
ESTACION GUADUAS

Villa de Guaduas Cundinamarca, 02 de Mayo de 2007.

OFICIO No. 359/CEGUA

ASUNTO : Dejando A Disposición VEHICULO

A L : Señor
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
Bogota DC.



04 MAY 2007

Camu

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de dejarle a disposición un vehiculo microbús de color blanco y verde servicio publico marca chevrolet NKR afiliada a la empresa honda, cilindraje 2700, modelo 2003, de placas WDA 985, numero de motor 921077 numero de chasis 9GCNKR55E3B929304, el cual fue inmovilizado siendo las 14:30 horas en la autopista Medellín Bogotá, frente al Hospital san José de Guaduas, este vehiculo era conducido por el señor JUAN PABLO RINCON ALZATE CC. 93337890 de mariquita, edad 34 años, estado civil unión libre, estudios séptimo Bachillerato, profesión conductor de la empresa Honda, residente en la carrera 10 # 4-36 barrio el dorado de mariquita TEL. 3136158046, dicho vehiculo es solicitado por ustedes según oficio 662-2007 de fecha 11 abril de 2007 ejecutivo numero 2006-0848 de LEASING POPULAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO contra JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA, Este vehiculo queda a su disposición en el parqueadero la Autopista ubicado en la calle 1 # 8 A -35 de este municipio tel. 8466474 fax 8417613.conocieron caso PT. ORDUZ GUIZA FREDY y el suscrito firmante.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Anexo: fotocopia licencia de transito numero 03-17380022546

Fotocopia inventario parqueadero la autopista numero 0280 y
fotocopia oficio numero 662-2007 emanado de esse juzgado

Atentamente

Subintendente **GALINDO FERRER FERNANDO**
Subcomandante De Estacion De Policia Guaduas

Al despacho del señor Juez

Hoy 11 MAYO 2007





Fidel Arturo Henao Quevedo
ABOGADO

23
10 MAY 2007

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Ejecutivo de **LEASING POPULAR C.F.C. S.A.** contra **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA**

No. 2006-848

Comendidamente solicito al Señor Juez se sirva ordenar Despacho Comisorio con los insertos del caso al Juez Civil Municipal de Honda – Tolima, con el fin de cumplir la diligencia de notificación del demandado en la forma solicitada en la demanda.

Igualmente solicito el secuestro del vehículo automotor, el cual fuera capturado liberando Despacho Comisorio a quien haya lugar.

Del señor Juez, Atentamente,

FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO

C.C. 19.206.507 de Bogotá

T.P. 24.191 del C.S. de la J.

Al despacho del señor Juez

Hoy

11 1 MAYO 2007

A handwritten signature, possibly reading 'L...', written in dark ink.A handwritten signature, possibly reading '(21)', written in dark ink.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil siete (2007)

11001 40 03 013 2006-0848

Obre en autos el anterior informe de aprehensión remitido por la Policía Nacional - Estación de Guaduas, para que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Tenga presente el memorialista que el artículo 316 del C. de P. Civil fue derogado por el artículo 70 de la Ley 794 de 2003.

Notifíquese,

ESPERANZA ARIZA CARO

Juez

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 56, hoy

18 MAY 2007

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ

Secretario

HGR

25

Señor

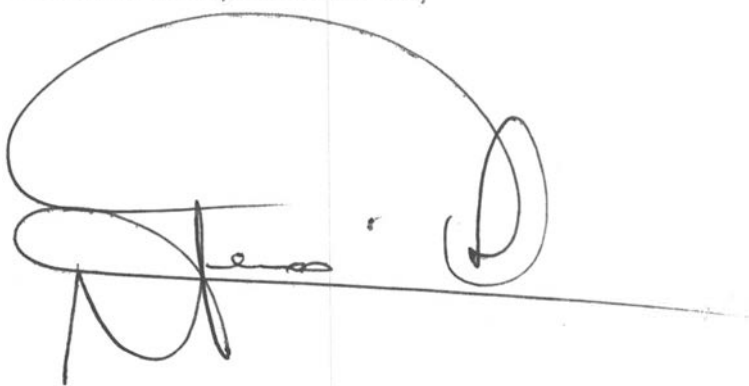
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE LEASING POPULAR
CONTRA JUAN ENRIQUE RONDON
Proceso: No 2006-848

Teniendo en cuenta que el vehículo objeto de este proceso fue capturado en el municipio de Guaduas –Cundinamarca, de conformidad al reporte de la Policía de ese lugar, comedidamente solicito al Señor Juez se sirva librar despacho comisorio con los insertos del caso al Juez Promiscuo o Civil Municipal del municipio de Villa de Guaduas –Cundinamarca, con el fin de secuestrar el vehículo.

Así mismo reitero mi petición de librar despacho comisorio con los insertos del caso al Juez Civil Municipal de Honda –Tolima con el fin de cumplir la diligencia de notificación del demandado tal como quedo en la demanda.

Del señor Juez, Atentamente,

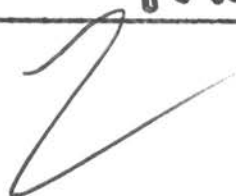


FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO
C.C. 19.206.507 de Bogotá
TP. 24.191 CSJ.



Al despacho del señor Juez
Hoy_____

05 JUN 2007



76



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Doce (12) de junio de dos mil siete (2007).

1. Acreditada como se encuentra la aprehensión del vehículo de placas WDA-985, se decreta su secuestro. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre, al Juez Civil Municipal O Promiscuo Municipal de Guaduas (Cundinamarca), a quien se ordena librar despacho con los insertos del caso.

En cuanto al comisorio para la notificación al apoderado, estése a lo dispuesto en el párrafo 2º del Auto de fecha 16 de mayo de 2007. (Fl. 24 C., 2)

NOTIFÍQUESE

ESPERANZA ARIZA CARO
Juez.

Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
El auto anterior se notifica en este
No. 72 hoy 14 JUN. 2007



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33, PISO 7°
BOGOTÁ, D. C.

27

DESPACHO COMISORIO No. 232-2007

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL O PROMISCOO MUNICIPAL DE
GUADUAS- CUNDINAMARCA**

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2006-0848 de LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA, se le comisionó para la práctica de SECUESTRO del vehículo de placas No. WDA-985, el cual se cuenta depositado en El Parqueadero La Autopista, ubicado en la Calle 1 No. 8 A- 35 de ese Municipio.

Con amplias facultades, inclusive para nombrar secuestre y señalarle honorarios.

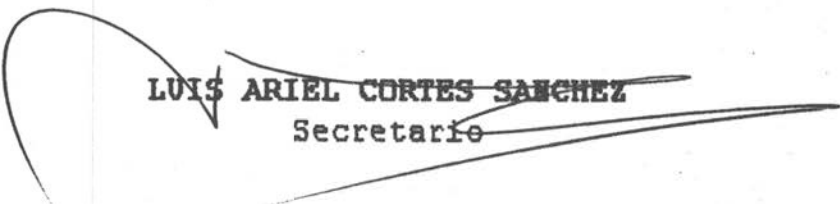
INSERTOS

El abogado FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO, identificado con la C C. No. 19.206.507 de Bogotá D.C., y T. P. de abogado No. 24191 del C.S. de la J., actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Se anexa copia de la providencia que ordena la comisión y de los folios pertinentes.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio en Bogotá D.C., a 21 de junio de 2007.

Atentamente,


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

to 1901 + 2
to 1901 + 2

Received
80774947

26



INSPECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
LA DORADA - CALDAS
CLASE A CODIGO 17380000



La Dorada, Septiembre 6 2007

CERTIFICADO DE TRADICION

Certificamos que en esta Entidad reposa el Historial del Vehiculo con las siguientes datos:

Placa: **WDA985**

Clase Vehiculo:	MICROBUS	Cilindraje:	2700	Regrabado
Tipo Servicio:	PUBLICO	Numero de Motor:	921077	No
Marca:	CHEVROLET	Numero de Serie:	0	No
Linea:	NKR	Numero de Chasis:	9GCNKR55E3B929304	No
Modelo:	2003	Tipo Doc. Importacion:		
Color 1:	BLANCO	Nro.Docto. Importacion:	12001021102009	
Color 2:	VERDE	Fecha Doc Importacion:	28/02/2003	
Color 3:		Ciudad Importacion:	BOGOTA	
Tipo Carroceria:	CERRADO	Estado vehiculo:	ACTIVO	
Nro Puertas:		Pasajeros:	17	
Capacidad Carga:		Empresa:	FLOTA HONDA LTDA	

ACTUALES PROPIETARIOS:

Nit Cc	Nombre	Direccion	Ciudad	
14.324.455	RONDON GARCIA JUAN ENRIQUE	CRA. 5A #6-20	HONDA	10

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD Y/O PENDIENTES JUDICIALES:

Tipo Alerta	Entidad Alerta	Fecha Alerta
EMBARGO	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO - HONDA	02/11/2004
EMBARGO	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.	07/11/2006
PRENDA A FAVOR DE	LEASING POPULAR	27/08/2003

HISTORIAL DE TRAMITES

Fecha Tram	Cód Tramite	Descripción Tramite
15/11/2006	823	INSCRIBE PENDIENTE
14/03/2005	823	INSCRIBE PENDIENTE
02/09/2003	100	REGISTRO INICIAL PARTICULARES

Nit CC: 14.324.455 Nombre: RONDON GARCIA JUAN ENRIQUE

ABOGADO JORGE E. ROJAS PACHON

Director Técnico Transito y Transporte

Inspección: Rosmary Santamaria R.

Porc: 100



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
INSPECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
CLASE A CODIGO 17380000



29

La Dorada, 28 de agosto de 2007

IMTT/1604

10 SET. 2007
04670 11454

00-8

Señor
LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 7º.
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Respuesta oficio No.735-2007 de agosto 17 de 2007.
Historial vehículo de Placa WDA-985

Cordial Saludo,

En atención a su oficio No.735-2007 de 17 de agosto del presente año, me permito **remitir historial (certificado de tradición)** del vehículo de **placas WDA-985**, propiedad del señor RONDON GARCIA JUAN ENRIQUE identificado con Cédula de ciudadanía No.14.324.455.

Lo anterior, para darle cumplimiento a lo solicitado por su despacho.

Cordialmente,

Abogado. JORGE ELIECER ROJAS PACHON
Director Técnico de Tránsito y Transporte


Ana Ruby Herrera Sánchez
Auxiliar Administrativo

EL PRESENTE ESCRITO SE
AGREGA AL EXPEDIENTE PARA
CONOCIMIENTO DE LAS PARTES

EL SECRETARIO

VOY

11 SEP 2007

A handwritten signature, possibly of the Secretary, is written below the date stamp.

3^o

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL O PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUADUAS - CUNDINAMARCA**

E.

S.

D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE LEASING POPULAR COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO COMERCIAL CONTRA JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA**

Para los efectos pertinentes acompaño el Despacho Comisorio No. 232-2007 con los insertos del caso, del Juzgado 13 Civil Municipal, a fin de señalar fecha y hora para la realización de la diligencia comisionada.

Del señor Juez, Atentamente,



FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO

C.C. No. 19.206.507 de Bogotá

T.P. 24.191 del C.S. de la J.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7°
BOGOTÁ, D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 232-2007

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL O PROMISCO MUNICIPAL DE
GUADUAS- CUNDINAMARCA**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2006-0848** de **LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA**, se le comisionó para la práctica de **SECUESTRO** del vehículo de placas No. **WDA-985**, el cual se cuenta depositado en El Parqueadero La Autopista, ubicado en la Calle 1 No. 8 A- 35 de ese Municipio.

Con amplias facultades, inclusive para nombrar secuestre y señalarle honorarios.

INSERTOS

El abogado **FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO**, identificado con la C.C. No. 19.206.507 de Bogotá D.C., y T. P. de abogado No. 24191 del C.S. de la J., actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Se anexa copia de la providencia que ordena la comisión y de los folios pertinentes.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio en Bogotá D.C., a 21 de junio de 2007.

Atentamente,

LUIS ARIEL CORTES-SANCHEZ
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL.

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADUAS.

CÓDIGO DEL DESPACHO: 253204089002

GRUPO DIEZ (10) DESPACHO COMISORIO

SECUENCIA 00103

RADICACION. JULIO 06/07

FECHA REPARTO JULIO 06/07.

REPARTIDO AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.-

NOMBRE	APELLIDO	IDENTIFICACIÓN.-
--------	----------	------------------

COMITENTE. JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO N. 2006-0848

DEMANDANTE. LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO. JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA


ERNESTO MELO HERNANDEZ
SECRETARIO

11
33

DILIGENCIA DE SEQUESTRO PREVENTIVO.

En Guaduas, a los Veintitres (23) días del mes de Agosto de Dos Mil Siete (2007) a la hora de las 9.a.m., se presentó en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal, el Dr. FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO, con C.C. No. 19.206.507 de Bogotá y T.P. No. 24191 del C.S.J., apoderado de la parte actora, - a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada dentro del Despacho Comisorio No. 232/2007 procedente del Juzgado Trexe Civil Municipal de Bogotá. Así mismo concurre el secuestre designado señor JOSE MANUEL RAMOS SANTANDER, con C.C. No. 79.000.354 de Guaduas, a quien la señora Juez le toma el juramento de rigor y por cuya gravedad juró cumplir bien y fielmente con los deberes que en el cargo le impone, quedando debidamente posesionado. Acto seguido la señora Juez en asocio del secretario, del apoderado y - del secuestre se trasladan del Juzgado hasta el sitio donde debe desarrollarse la diligencia, fue así como se llegó hasta el Parqueadero La Autopista, ubicado en el perímetro Urbano de esta localidad, donde nos atendió el señor GONZALO ANDRES REYESA, quien dijo ser el administrador del mismo y a quien se le enteró sobre el objeto de la diligencia. Nos muestra el vehículo en referencia y nos informa que en el parqueadero no se dejaron las llaves del carro. Se constata que es un vehículo de servicio público, de placas WDA985, - de color verde y blanco, afiliado a Flota Honda Ltda, de aspecto general en regular estado, la parte exterior, por una puerta delantera el señor secuestre entra al interior del carro, verifica que la cojinería está igualmente en regular estado, resulta imposible verificar el número de motor, lo mismo que el número de chasis, para tal tarea, debería sfarse alguna partes del vehículo, porque este carro no tiene capot, el motor queda cubierto por partes internas

---adheridas a la cojinería. Los vidrios del vehículo estan en buen estado, llantas en regular estado, es un microbus - de 18 puestos, en su interior hay un televisor del cual no se puede constatar su funcionamiento, el timón y la parte frontal interna en regular estado, como no tenemos llaves no se puede constatar el estado de funcionamiento del carro. El señor administrador informa que el vehículo entro a este parqueadero conducido por el chofer del mismo, que no resp^osan en estas instalaciones documentos del carro. Hasta aqui la descripción del bien. Se le concede la palabra al señor apoderado, quien expresa " Identificado como se encuentra el vehículo objeto de la comisión, comediamente solicito a la señora Juez, se sirva declararlo legalmente secuestrado y si es el caso solicito igualmente autorización para que de comun acuerdo con el secuestro trasladarlo en grua a la ciudad de Bogotá, Bodegas Al Popular, AUTO. Por las características externas del vehículo, el número de la placa y la información suministrada por el administrador del par--queadero, el Despacho tiene certeza que el vehículo antes descrito es el mismo de la med, se corrige, objeto de la presente diligencia, en consecuencia, se declara legalmente secuestrado, en el hecho evidente que no oposición legal que resolver. Del mismo se dispone la entrega real y material al señor secuestre JOSE MANUEL RAMOS SANTANDERA, quien para efectos de notificación informa que su direc--ción es la calle 6B Sur. No. 11A-46 Barrio Jorge Eliaser Gaitan, telefono 311-5928990. Al quedar el vehículo a su disposición será él quien determine el lugar donde va a permanecer el vehículo hasta el Juzgado comitente tome - determinación al respecto. Notifico. Manifiesta el señor apoderado que está de acuerdo con la decisión. El Despa-cho deja constancia que al señor secuestre se le recuer-

---dan sus obligaciones como tal. Especialmente las de vigilar y rendir cuentas detalladas al Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá. Interviene el señor secuestre y manifiesta, que doy por recibido el bien mueble descrito, tal cual como se encuentra descrito e inventariado en la presente diligencia e informo ademas, que por el momento permanecerá en el parqueadero la Autopista, es decir, en el mismo lugar en el que se encuentra, y mas adelante rendire el informe al Juzgado trece civil municipal de Bogotá. Por su asistencia se asigna al señor secuestre honorarios provisionales la suma de \$50.000., los que son cancelados por la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma como aparece por los que en ella intervinieron leída y aprobada.

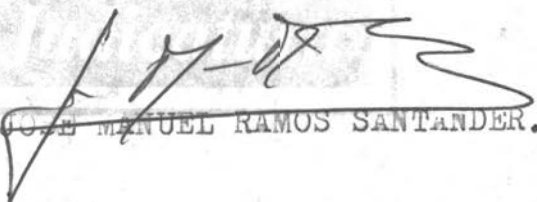
La Juez.


FLOR MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ.

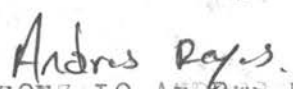
El Apoderado.


Dr. FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO.

El Secuestre.


JOSE MANUEL RAMOS SANTANDER.

Quien atiende la diligencia.


GONZALO ANDRES REYES.
99.003.314.

El Secretario.


ERNESTO MELO HERNANDEZ.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.-
CARRERA 4 No. 2-17 Tel. 91-8466786.
GUADUAS CUND.**

Oficio No 597.-

Guaduas, Agosto 23 de 2007..-

SEÑOR.-
PROPIETARIO.-
PARQUEADERO LA AUTOPISTA
LA CIUDAD.-

Ref. Despacho Comisorio No. 232-2007 Procedente del Juzgado
Trece Civil Municipal de Bogotá.-

Atentamente me permito comunicarle que de acuerdo con la diligencia de secuestro practica en esta misma fecha, el vehículo que se encuentra en ese Parqueadero con Placas WDA-985 de color Blanco y Verde afiliado a la Empresa Honda, quedó a disposición del señor secuestre JOSE MANUEL RAMOS SANTANDER, identificado con la C.C. No. 79.000.354 de Guaduas.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Atento Servidor,


ERNESTO MELO HERNÁNDEZ.
Secretario.


J. H. P.
cc 79000.354 don

32

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CARRERA 4 No. 2-17 TELEFONO 091 8466786
GUADUAS CUND.-

Oficio No. 604

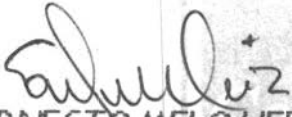
Guaduas, Agosto 23 de 2007.-

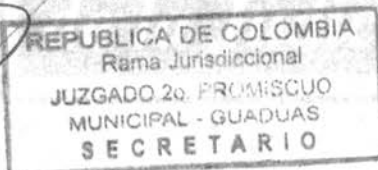
SEÑOR
LUIS ARIEL CORTES QUEVEDO
SECRETARIO JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTA D.C.

REF: Devolución Despacho Comisario No. 232-2007.-

Atentamente me permito devolverle el Despacho Comisario de la referencia,
debidamente diligenciado. Va en un cuaderno de 14 folios Utiles.

Cordialmente,


ERNESTO MELO HERNANDEZ
Secretario-



SECRETARIA DE JUSTICIA
FOLIO 100 DE 100
JUN 19 1997

SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA
FOLIO 100 DE 100
JUN 19 1997

SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

Al despacho del señor Juez
Hoy _____

03 OCT 2007

Sin oposición





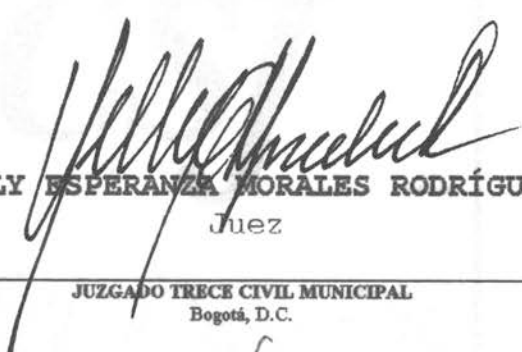
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil siete (2007)

11001 40 03 013 2006-0848

Obre en autos el anterior despacho comisorio para los efectos conferidos en el artículo 34 del C. de P. Civil. En consecuencia, por Secretaría requiérase al secuestre designado para que en el término de diez (10) días preste caución por la suma de \$ 1'000.000 = MCTE., y rinda cuentas de su gestión como secuestre. Comuníquesele mediante telegrama.

Notifíquese,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
resolución en ESTADO No. 129, hoy 9 OCT. 2007

LUIS ARTIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Secretaría

HCR



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7°
BOGOTÁ, D. C.

BOGOTÁ, D.C.,
TELEX: 1483-2007

SEÑOR SECUESTRE
JOSE MANUEL RAMOS SANTANDER
CALLE 6 B SUR No. 11 A- 46
BARRIO JORGE ELIECER GAITAN
CIUDAD

18 OCT 2007

COMUNIQUE QUE CON AUTO DE 5 DE OCTUBRE DE 2007, SE REQUIERE PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAZ CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE \$1.000.000,00, Y RINDA CUENTAS DE SU GESTION COMO SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0848 DE LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO CONTRA JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA.

ATENTAMENTE,

LOUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
SECRETARIO

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.



SEÑOR:
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

DE: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: LEASING POPULAR CF S.A
VS: JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA

Rad.: 2006-848

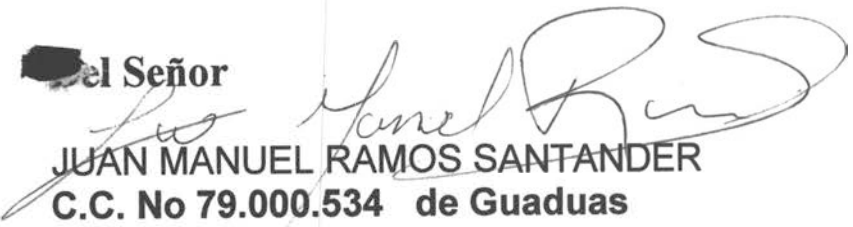
ASUNTO : MANIFESTACION AL REQUERIMIENTO ; AUTO DEL 12/10/07

JOSE MANUEL RAMOS SANTANDER, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de guaduas, C/marca Identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de secuestre en el proceso de la referencia **ASIGNADO POR EL JUZGADO COMISIONADO; SEGUNDO (2º) PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADUAS** en diligencia realizada el día 23 de Agosto del año en curso, diligencia programada a través del Despacho Comisorio No 232 de 2007 a USTED manifiesto por medio del presente escrito que en razón al requerimiento por auto del 12/10/07 estoy cumpliendo mi labor de SECUESTRE y por lo tanto como es la de administrar el bien mueble que origina la litis de la referencia , y comprometido con la custodia del vehículo de servicio publico puesto a mi disposición en el termino de la distancia estaré arrimando la póliza que garantice el respaldo a la administración que ejerceré en función a mi labor

También, y como administrador de dicho bien para evitar su normal deterioro frente a cualquier decisión que tome, haré llegar este comunicado a la SIJIN: DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES para lo pertinente a su a su libre movilización en el servicio público o con las rutas del cupo asignado,

En su momento estaré arrimando a su despacho los pormenores de la administración, labor propia de mi cargo rindiéndole cuentas de la gestión que realice

El Señor


JUAN MANUEL RAMOS SANTANDER
C.C. No 79.000.534 de Guaduas
SECUESTRE

C.C : SIJIN . DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES

Al despacho del señor Juez

Hoy _____

~~2 DIC 2007~~





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil siete (2007).

11001 40 03 013 2001-0259

Las manifestaciones del secuestro, así como el citatorio allegado por el apoderado actor, agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para sus efectos en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE


DIEGO FERNANDO SALAS RONDÓN

Juez

JAVA

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

El auto anterior se notifica en estado
No. 001 hoy 16 ENE 2008



48

Para prestar la fianza o caución ordenada por el juzgado

TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

En el proceso

**RAD. No. 848-2006 DE: LEASING POPULAR CONTRA: JUAN ENRIQUE
RONDON GARCIA**

Demandante:

Demandado:

Objeción a dar la caución:

JOSE MANUEL RAMOS SANTANDER C.C.79,000,354 (SECUESTRE)

Cédula No.

JOSE MANUEL RAMOS SANTANDER

Teléfono:

79.000.354
DIAG 16 B BIS No. 98-50
TEL 3115928990

Asegurado

Garantiza hasta por la suma de

UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE

Objeto **GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO, CUIDADO Y** \$

1.000.000
ADMINISTRACION DE LOS BIENES SECUESTRADOS, ART. 683 EN CONCORDANCIA
CON EL ART. 10 DEL C.P.C

Vigencia:

LA DEL PROCESO

Cód. Sucursal

Clave vendedor

20
20328

Asesor Seguros

VILLALVAR SEGUROS LTDA

Prima

\$

49.000

Gastos

\$

2.800

Imp. Ventas

\$

8.288

Total

\$

60.088

Responsable iva régimen común

Intermediario:

Agente ☐

Agencia ☒

Corredor ☐

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Forma de pago de la prima: contra entrega de la póliza, certificados o anexos.

La presente póliza se expide en la Ciudad de **BOGOTA D.C.** a los **6**

días del mes de **FEBRERO** de **2008** LIBERTY SEGUROS S.A.

(Sello Direc. Sucursal)

FIRMA AUTORIZADA

EL GARANTIZADO
O EL APODERADO

VILLALVAR SEGUROS

Calle 18 No.6-56 Of.602

Tels. 2824265/76-

2845836

JUD-07 F16907

Responsable iva régimen común Gran contribuyente A. E. 6601



015213P 4



**Esta póliza se expide bajo la
siguiente condición**

**Liberty Seguros S.A. no es parte dentro del proceso y su calidad de garante solo se
extiende al objeto de la caución prestada**





Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso No. 848 - 2006

Yo, **JOSÉ MANUEL RAMOS SANTANDER**, en calidad de Secuestre en el proceso de la referencia, manifiesto a ustedes que estoy haciendo llegar a su Despacho la Póliza Judicial de Liberty Seguros S.A. No. 0175196 - 4 la cual se requiere en dicho proceso.

Atentamente,


JOSÉ MANUEL RAMOS SANTANDER
C.C. No. 79.000.354 de Guaduas

EL PRESENTE ESCRITO SE
AGREGA EXPEDIENTE PARA
CONOCIMIENTO DE LAS PARTES

EL SECRETARIO

07 FEB. 2008

NOY

20/09/2005

COMPROBANTE DE EGRESO No.		SINIESTRO No.		OFICINA		BANCO							
26043		10030404780		PPAL	SUCURSAL	No. CHEQUE	CODIGO	NOMBRE					
				ANTIGUO COUNTRY									
PAGADO A: LEASING POPULAR C.F.C. S.A.							C.C. O NIT 8001836701						
ASEGURADO JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA							C.C. O NIT 14324455						
RAMO	POLIZA	ORDEN No.	PLACA	VIGENCIA				DATOS DEL SINIESTRO					
03	3210736	1	WDA980	DESDE		HASTA		FECHA	NUMERO				
				30	08	2004	30	08	2005	27	10	2004	10030404780
SUCURSAL EXPEDIDORA ANTIGUO COUNTRY			CODIGO 21	INTERMEDIARIO AON COLOMBIA CORRE			CLAVE 971116		COASEGURO				
									CODIGO	PORC	VALOR PARTICIPACION		
AMPARO AFECTADO HURTO TOTAL													

		CONCEPTO	CUENTA	VALOR GIRADO
MANO DE OBRA	\$ 0	RETENCION EN LA FUENTE 0		\$ 0
IVA MANO DE OBRA	\$ 0	IVA 0		\$ 0
TOTAL MANO DE OBRA	\$ 0	IVA-RETENIDO 0		\$ 0
VALOR DE REPUESTO	\$ 0	ICA 0		\$ 0
IVA REPUESTO	\$ 0	PAGO DIRECTO		\$ 0
TOTAL REPUESTO	\$ 0	GASTOS TRANSPORTE		\$ 0
TOTAL REPARACION	\$ 0	OTROS GASTOS		\$ 0
DEDUCIBLE	\$ 0	Vlr GIRAR FINANCIERA		\$ 0
REPUESTO COMPAÑIA	\$ 0	PRIMAS PENDIENTES		\$ 0
VALOR FACTURA	\$ 0	VALOR SALVAMENTO		\$ 0
VALOR SINIESTRO	\$ 42,883,032	VALOR GIRAR		\$ 42,883,032

OBSERVACIONES

PAGO PTXH UNICO TOTAL Y DEFINITIVO X VIA COMERCIAL AL BENEFICIARIO

Declaro(amos) que mediante este pago, SEGUROS DEL ESTADO S.A. queda a PAZ Y SALVO en todo lo que concierne a este Siniestro en el amparo citado y libre de ulteriores reclamaciones.

SUBROGACION: En virtud de este pago hago(hacemos) traspaso en legal forma a favor de la COMPAÑIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. de todos los derechos y acciones de orden judicial o extrajudicial que tengo(tenemos), y los que pudiera(mos) llegar a tener como consecuencia de los daños y/o perdidas ante cualquier persona natural o jurídica, y/o de cualquier entidad administrativa o estatal, en todo cuanto se relacione con la indemnización aca detallada, de acuerdo con los artículos 1096 y siguientes del Código de Comercio y disposiciones legales pertinentes. Acepto(amos) la rebaja de la suma asegurada en la póliza citada en cuantía igual al valor reconocido segun el presente recibo.

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE:
C.C. NIT.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

C.R.V.01201

Bogotá, D.C. Abril 17 de 2009

Señores:

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Atn. Dr. LUIS ARIEL CORTES SANCHE
Carrera 10 N° 14 -33 Piso 7
Bogota D.C.



REF: SINIESTRO 10030404780 POLIZA
EJECUTIVO N° 2006-00848 de LEAS
FINANCIAMIENTO contra JUAN E

36 PLACA WDA-980
POPULAR COMPAÑIA DE
IQUE RONDON GARCIA

Respetados Señores:

Con relación al asunto citado en referencia y con ocasión de su solicitud, nos permitimos informarles que nuestra Compañía tramita la Perdida Total Por Hurto del vehículo de placas WDA-980, generando como indemnización la suma de \$42.883.032 a favor del LEASING POPULAR C.F.C. S.A.

De acuerdo a lo anterior adjunto enviamos copia del Comprobante de Egreso N° 26043 por valor de \$42.883.032, para su respectivo control y archivo.

Atentamente,

MARIA EUGENIA PINEDA MONROY
SUB GERENTE
CENTRO DE RECLAMOS VEHICULOS
hdy

DIGITALIZADO

52

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LEASING POPULAR C.F. S.A.
DEMANDADOS: JUAN ENRIQUE RONDON
No: 2006 - 848

23 SEP 2011

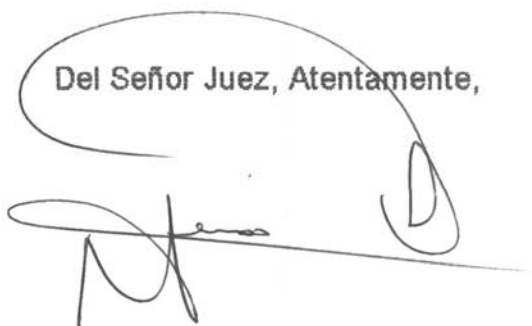
Como Apoderado Judicial de la parte Demandante en el Proceso de la referencia, de manera comedida me permito solicitar al Señor Juez se sirva nombrar un Perito, para que fije el Valor del Avalúo, del Vehículo Placas WDA-985, que fuere Embargado y Secuestrado, por cuanto, se han hecho ingentes esfuerzos para conseguir la Certificación del Impuesto de Rodamiento, sin haberlo obtenido, ya que los Vehículos de Servicio Público, están exentos del mismo y por otro lado el Vehículo no figura en ninguna publicación especializada.

Nos preocupa el grado de deterioro del Vehículo y el incremento en el cobro del parqueadero lo que a la postre traerá consecuencias económicas muy importantes y por ello solicito al Señor Juez proveer la solución que considere conveniente de manera inmediata.

Si nos atenemos a una interpretación exegética de las norma, Artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, nótese que el en inciso primero se habla de "para tal efecto podrá contratar directamente con entidades o profesionales especializados...".

Por lo anterior, ruego al Señor Juez, utilizar los deberes establecidos en el Artículo 37 del Estatuto Procesal Civil.

Del Señor Juez, Atentamente,



FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO

C.C. No. 19.206.507 de Bogotá
T.P. No. 24.191 del C.S. de la J.

Al despatch hoy 27 SEP 2011

A handwritten signature, possibly reading 'J', is written below the text.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Octubre Siete (7) de dos mil once (2011).

11001 40 03 013 2006 - 0848

No se accede a la solicitud que antecede, el memorialista de estricto cumplimiento a lo normado en el inciso 6° art. 516 del C. de P. Civil.-

NOTIFÍQUESE


DIEGO FERNANDO SALAS RONDÓN
Juez.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>72</u> Hoy <u>12 OCT. 2011</u> LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ Secretario
--

AMC

Al ~~comando~~ del señor Juez

Por

16 NOV. 2011

Ojo REVISAR MUY BIEN la petición
y NOMBRAR peticito



SP

REPUBLICA DE COLOMBIA



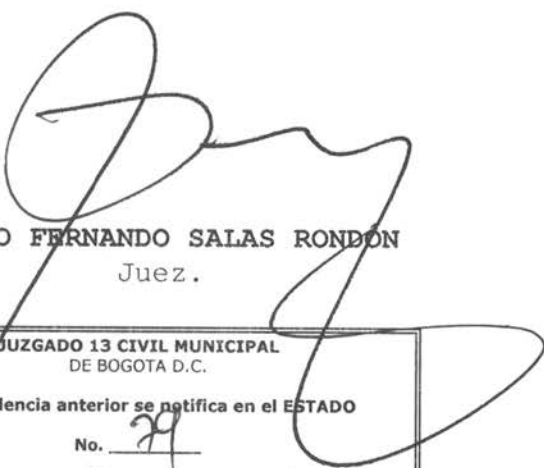
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Noviembre Veintidós (22) de dos mil once (2011).

11001 40 03 013 2006 - 0848

Las partes estesen a lo dispuesto en auto de fecha 7 de octubre de 2011.-

NOTIFÍQUESE


DIEGO FERNANDO SALAS RONDON
Juez.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>24</u> Hoy 24 NOV. 2011 LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ Secretario

AMC



Detalle del Código

[CERRAR]

Código	01603113	Nacionalidad	COL
Marca	CHEVROLET	Servicio	Publico
Clase	BUS / BUSETA / MICROBUS	Capacidad de Pasajeros	19
Referencia 1	NKR [1]	Capacidad de Carga	3160
Referencia 2	2.8L	Puertas	2
Referencia 3	MT 2800CC TD 4X2 [URB] [19 PAS]	Aire Acondicionado	False
Grupo de Caja	MT	Ejes	2
Cilindraje (CC)	2771	Estado	Activo
Importado	False	Combustible	DSL
Peso (Kilos)	1540	Transmisión	4X2
Potencia	95	Ultimo Modelo (UM)	False

Valores : Valores sujetos a cambio sin previo aviso.

	2004	2001	1998
	\$47,300,000.00	\$38,300,000.00	\$31,000,000.00
2006	2003	2000	1997
\$54,500,000.00	\$44,100,000.00	\$35,700,000.00	\$28,900,000.00
2005	2002	1999	
\$50,800,000.00	\$41,100,000.00	\$33,300,000.00	

Fotos



56

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LEASING POPULAR C.F. S.A.
DEMANDADO: JUAN ENRIQUE RONDON
No. 2006 - 848

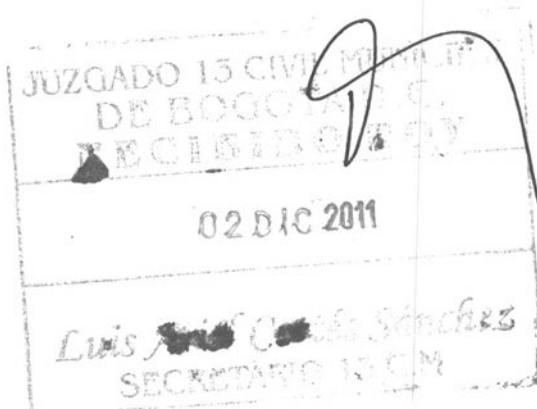
En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, para los efectos pertinentes y reiterando la solicitud de dar Aplicación al Artículo 37 del Código de Procedimiento Civil, me permito presentar a su consideración el único avalúo hallado de un carro similar al Embargado y Secuestrado por este Despacho, el cual arroja un Avalúo de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$44'000.000.00), lo que implicaría que al aumentarlo en un 50% quedara en SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$66'150.000), valor que resultaría absurdo para efectos del Remate, pues nadie estaría en condiciones de hacer Postura, ni siquiera el Acreedor, porque le resultaría mas oneroso hacerlo si se tiene en cuenta que el Vehículo se encuentra en avanzado estado de deterioro y que incluso el motor se encuentra descompuesto, pues su Secuestro efectuado el día 23 de Agosto de 2007 así lo plasmó.

De Acuerdo a lo anterior lo viable y lógico, es ordenar el Avalúo mediante la Designación de un Perito de la Lista de Auxiliares de la Justicia.

Del señor Juez, Atentamente,



FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO
C.C. 19.206.507 de Bogotá
T.P. 24.191 del C.S. de la J.



13 DIC. 2011 / 1

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY _____

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISARIO _____ OFICIO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO

EL TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUDSANATORIO CON _____ SIN _____

COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIORE

DEL OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

EXTEMPORANEO

NO DIO CUMPLIMIENTO

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
SECRETARIO

57

REPUBLICA DE COLOMBIA



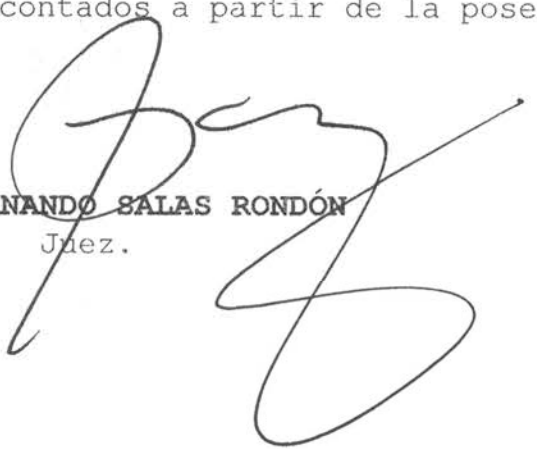
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de enero de dos mil doce (2012)

11001 40 03 013 2006-0848

Para los efectos señalados en el artículo 516 del C. de P. Civil, procede el Juzgado a designar a la persona cuyos datos aparecen en el folio adherido a este auto, quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia, a fin de que realice el avalúo de los bienes secuestrados. Por Secretaría, comuníquesele en debida forma, para que se posesione en el término de Ley, y rinda el dictamen en el término de diez (10) días contados a partir de la posesión.

NOTIFÍQUESE


DIEGO FERNANDO SALAS RONDÓN
Juez.

ARS

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
El auto anterior se notifica en estado
hoy 24 ENE. 2012
02



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 013 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ORLANDO LONDOÑO SIATAMA, CÉDULA CIUDADANIA 79279690, CI 80 C BIS N° 94 I-05 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2277173,

En el proceso número: 11001400301320060084800

1/01/2012 06:36:02 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

DIEGO FERNANDO SALAS RONDON
Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 013
CR. 10 # 14 - 33 PISO 7
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 00061-2012

DOCTOR(A)
ORLANDO LONDOÑO SIATAMA
CL. 80 C BIS N ? 94 I-05
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

59
- 3 FEB. 2012

REF: 11001400301320060084800

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
EL SECRETARIO(A)

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

Empreso de verfo al rojo
Y no tengo impedido alguno por
el desarrollo del mismo

Alonso Quintanilla
0079.279.690 B11.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL



66

ACTA DILIGENCIA DE POSESIÓN DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

1	Ciudad y Fecha: BOGOTÁ D.C. 9-3-2012
2	Despacho: SUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
3	Magistrado Sustanciador:
4	Nombre del Auxiliar designado: ORLANDO LONDOÑO SIATAMBO
5	Documento de identidad: C.C.N.: 79.279.690
6	Tarjeta Profesional No:
7	Expedida por:
8	Carnet como Auxiliar de la Justicia No: 4746-02-2008
9	Vigente hasta el día 28 del mes de Enero del año 2013
10	Especialidad en la que ha sido designado:
11	Fecha de Designación: 17-1-2012
12	Manifestaciones del Auxiliar Designado: 12.1. Que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades para ejercer el cargo consagradas en el numeral 4 del Artículo 3 de la Ley 794 de 2003 y más concretamente en el Artículo 12 del Acuerdo No 1518 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. 12.2. Que posee los conocimientos necesarios para desarrollar la labor encomendada, de acuerdo con lo expresamente regulado por el Artículo 236, Numeral 3, del C.P.C. 12.3. Que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.
13	Gastos de Pericia solicitados (Artículo 236, Numeral 5, del C.P.C.): \$350.000
14	Gastos de Pericia Decretados: \$
15	Termino solicitado para rendir el Dictamen:
16	Termino concedido:

Diseño: A.D.G.

El Juez

El Secretario

Orlando Londoño Siatambo
El Posesionado

Dirección K 941N 80D-41

Teléfono 3104 250769

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

61
1917
6-79-279-690
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
RADICADO: 2006-848
LEASING POPULAR S. A CONTRA JUAN
ENRIQUE RONDON GARCIA

Orlando Londoño Siatama, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en la condición de perito posesionado en legal forma, por su despacho, con el debido respeto, solcito a la señora juez, me asigne la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000)**, para gastos necesarios del avalúo teniendo en cuenta que:

1.-se trata de un vehículo automotor, de servicio publico afiliado a una empresa de transporte de servicio público a pasajeros del Municipio de **Honda** del Departamento del Tolima y me toca desplazarme hasta dicho municipio y empresa a realizar las diferentes averiguaciones del caso para poder realizar el avalúo del automotor.

2.- Revisada la documentación y en especial la diligencia de secuestro del mismo me toca desplazarme al parqueadero donde se encuentra el rodante. Esto es al Municipio de **Guaduas** del departamento de Cundinamarca, para poder hacer la revisión del rodante, la toma de algunas improntas y realizar álbum fotográfico.

3.- Me expidan **constancia secretarial** del cargo, para el cual fui designado con destino a la empresa de transporte a la cual se encuentra afiliado el rodante, para que me expidan toda la información del caso del referido automotor e igualmente me expidan otra constancia secretarial del cargo con destino al administrador del parqueadero o depositarios del vehículo para poderle realizar la diligencia de reconocimiento del mismo.

De otra parte, que el termino comience a correr a partir del día siguiente que sean cancelados los referidos gastos.

Del señor juez,


ORLANDO LONDOÑO SIATAMA
C. C. N° 79'279.690 de Bogotá
Cel. 3104250769

Al despacho del señor Juez
Hoy 14 MAR. 2012

62

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, nueve (9) de abril de dos mil doce (2012)

PROCESO No. 06/0848

Para resolver, se fija como viáticos y gastos de la pericia encomendada la suma de \$250.000,00 M/CTE (art. 236 No. 5º C.P.C.) para ser cancelados al auxiliar de la justicia en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente a la ejecutoria del presente auto.

El término para presentar el dictamen comenzará a correr a partir del día siguiente al pago de los viáticos y gastos fijados.

Por secretaría expídase al auxiliar de la justicia, certificación del cargo que desempeña de conformidad al pedimento.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	13 ABR 2012
Notificado por anotación en ESTADO No. 037 de esta misma fecha.-	
El Secretario	

[Handwritten signature]

63

Fidel Arturo Henao Quevedo
ABOGADO

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LEASING POPULAR C.F. S.A.
DEMANDADA: JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA
No. 2006 - 848

En mi condición de Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que en el Parqueadero de ubicación del automotor Placas. WDA - 985, informan que el mismo fue retirado, de manera comedida me permito solicitar al Señor Juez se sirva requerir al Secuestre del Automotor a fin de que rinda Cuentas de su actividad e informe en qué lugar se encuentra dicho rodante.

Así mismo, ruego al Señor Juez se Oficie a la Compañía Flota Honda Ltda, para que rindan información de si el Vehículo en mención está vinculado a dicha entidad y desde cuándo.

Lo anterior, observando que en indagaciones se nos ha informado que el Secuestre entregó el Automotor al Demandado y este ultimo lo tiene Laborando en la Compañía Flota Honda Ltda.

Del señor Juez, Atentamente,



FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO
C.C. 19.206.507 de Bogotá
T.P. 24.191 del C.S. de la J.



AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, NO. 12 JUL 2012

CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR DESPACHO OFICIO
VENCIDO EN SALICHO EL ANTERIOR TERMINO
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO
CON EL ANTERIOR ESCRITO EL CASO ANTERIOR CON SIN
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO PULSA DE TERMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR
HABERSE DESOLUCIONADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
EXCEPCIONADO
NO DIO CUMPLIMIENTO

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
SECRETARIO

68

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil doce (2012)

11001 40 03 013 2006-0848

En atención al escrito que antecede, REQUIÉRASE al secuestre para que rinda informe comprobado de su gestión e informe el lugar de ubicación del vehículo bajo su custodia en el termino de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar. Envíese telegrama.

NOTIFÍQUESE


GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

A.T.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No. <u>59</u>
Hoy <u>23 Jul 2012</u>
LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7°
BOGOTÁ, D. C.

BOGOTÁ, D.C.,
TELEX: 02131-2012

SEÑOR SECUESTRE
JOSE MANUEL RAMOS SANTANDER
CALLE 6 B SUR No. 11 A- 46
BARRIO JORGE ELIECER GAITAN
CIUDAD

COMUNIQUE QUE POR AUTO DEL 18 DE JULIO DE 2012, SE REQUIERE PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, RINDA INFORME COMPROBADO DE SU GESTION, E INFORME EL LUGAR DE UBICACIÓN DEL VEHICULO BAJO SU CUSTODIA, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2006-00848 DE LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO CONTRA JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA, EN EL CUAL ACTUA COMO SECUESTRE.

ATENTAMENTE,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
SECRETARIO

SERVICIO DE
NACIONAL

30 JUL 2012

65

Señor

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

2006-848
RADICACION N° 200-848

REF: EJECUTIVO DE LEASING PUPULAR
COMPAÑÍA DE FINANCIAMEINTO S. A. CONTRA
JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA.

ORLANDO LONDOÑO SIATAMA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en la condición de perito evaluador, nombrado y posesionado en legal forma por su despacho dentro del proceso de la referencia, procedo a continuación a rendir el avalúo ordenado por su despacho, para avaluar el vehículo de placas **WDA-985**, el cual fue secuestrado mediante despacho comisorio ordenado por el Juzgado comitente, diligencia practicada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Guaduas Departamento de Cundinamarca, diligencia efectuada el día 23 de Agosto del año de 2007, en el parqueadero La Autopista del casco urbano de ese Municipio.

PROCEDIMIENTO PARA EL AVALUO DEL RODANTE

A lo largo de este tiempo, me puse en contacto con el secuestre del automotor de placas **WDA-985** el cual fue dejado para su custodia como secuestre del rodante; a quién le informé del asunto, y acordamos que el vehículo lo ponía a disposición el día 31 de agosto en la **calle 11 N° 20-113 Barrio Versalles del Municipio de Honda Departamento del Tolima**, En ésta dirección fui atendido por una señora dijo llamarse Rocío M. Bolívar, y porta la cédula de ciudadanía N° 20'632.026 de Guaduas y es la esposa del secuestre señor José Manuel Ramos Santander, también estuvo presente el señor Oliver Fernando Hernández García, portador de la cédula de ciudadanía N° 5'819.133 de Ibagué, en la dirección ya relacionada, allí funciona el taller de mantenimiento de los vehículos de la Empresa Flota Honda S. A., vehículo el cuál se encuentra afiliado a dicha empresa transportadora de pasajeros. Una vez en el sitio pude constatar que se trata de una buseta servicio publico intermunicipal, la cual porta por los dos

67

costados laterales emblemas de la empresa de transportes (Flota Honda Ltda.) porta el número interno 45985, de placas **WDA-985 La Dorada**.
Para más claridad del Despacho y de las partes, voy a identificar el vehículo o rodante materia del proceso de la siguiente manera.

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACAS..... WDA-985 (La Dorada)
MARCA..... CHEVROLET
MODELO..... 2003
CLASE..... MICROBUS
TIPO CARROCERIA... CERRADO (METALICA Y FIBRA DE VIDRIO).
COLOR..... BLANCO Y VERDE.
SERVICIO..... PÚBLICO INTERMUNICIPAL. AFILIADO A LA
EMPRESA DE TRANSPORTES "FLOTA HONDA LTDA."
CAPACIDAD..... 17 PASAJEROS
LINEA..... NKR
CHASIS..... 9GCNKR55E3B929304
MOTOR. 921077
CILINDRAJE..... 2700

ESTADO DE CONSERVACION DE VEHICULO

Motor: Este funciona, mediante el sistema de combustión diesel; electricidad:
Posee todos sus aditamentos tales como: Kicuyos, farolas, direccionales y lámparas internas; suspensión; transmisión, caja de velocidades con seis cambios hacia adelante y reverso.
Frenos; llantas y rines: siete con su repuesto en regular estado; manómetros y testigos: Buenos, carrocería: Se encuentra con algunas abolladuras y sobre la parte trasera hacia el costado del bomper del lado izquierdo se encuentra desprendido. De igual manera el faldón de este mismo costado está abollado. El bomper por el costado derecho. Éste se encuentra roto o partido.
La pintura: Se encuentra bastante deteriorada.
Cojinería: Cuenta con Veintiuna sillas; tapizadas en paño y cordobán en color verde, blanco y amarillo (sicodélicos). **Nota:** Es dejar en claro que al automotor le adicionaron 4 sillas más de lo permitido por el ministerio de transportes. Toda la tapicería se encuentra en malas condiciones especialmente las dos sillas del conductor y acompañante.

Tapicería: Techo en cordobán color verde y láminas de aglomerado de madera, color blanco, con dos lámparas de alumbrado en el mismo, también posee a los dos costados porta maletas de mano.

Bodegas: Tres dos laterales y una trasera.

Puertas: Tres dos a la parte de la cabina y la otra los pasajeros.

Nota: interna mente la parte del conductor y una silla delantera, se encuentra separada por una división metálica con una puerta la cuál separa a la sección de pasajeros con el conductor.

En regla general el rodante se encuentra en regulares condiciones de conservación y mantenimiento.

Es un vehículo el cual actual mente, posee tarjeta operacional y esta afiliado a la empresa de transporte Flota Honda S. A, la cual cuenta con rutas intermunicipales de honda a los Municipios de: Honda a Mariquita, Guayabal, Lérída, Guaduas, Fresno, Líbano, Dorada, Bogotá, Indagué Girardot y Puerto Salgar. Se anexa éste escrito una fotografía en la cuál se encuentra una de las oficinas para tiquetes de pasajeros de la referida empresa donde el vehículo presta el servicio y dos fotografías de la panorámica interna de la terminal de transporte de Honda del Departamento del Tolima., y el rodante se encontraba en mantenimiento. Es decir el automotor se encuentra funcionando pero el estado mecánico del rodante no lo pude comprobar debido a que al vehículo le habían quitado la batería. Las secuelas internas y externas o huellas que presentó el rodante, indica que si está en uso y funcionando o trabajando.

Nota: Lo primero que hice antes de visitar el rodante a avaluar, fue trasladarme a la calle 11 N° 19-116 de la nomenclatura urbana de Honda, Barrio Versailles, donde funciona la gerencia de la empresa "**Flota Honda S.A.**", y allí el inmueble donde funciona la referida empresa se encontró cerrada. Seguidamente me trasladé al parqueadero de los vehículos de la referida empresa y allí tuve acceso al vehículo para su inspección. Como se informa en el párrafo procedimiento para el avalúo del rodante.

En ese sitio después de terminar la revisión de automotor. Entablé charla con el señor Oliver Fernando Hernández García, éste me manifestó que él es el que maneja y trabaja la buseta, también me manifestó que cualquier viaje lo ordena el gerente de la empresa de transportes "Flota Honda" y seguidamente se comunicó con el señor Enrique Rondón, que es el gerente



70





71



72





5t

74



OFICINA GERENCIA OPERATIVA





75



OFICINA
PASAJEROS
TERMINAL

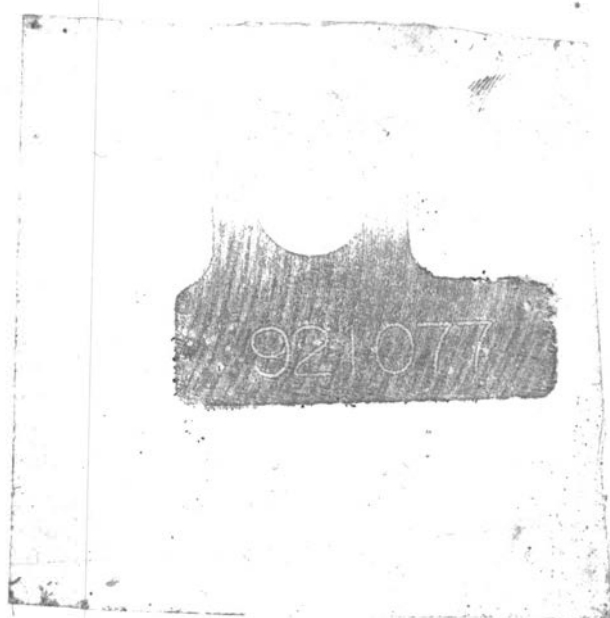


76



9GCNKR55E3B929304

No. CHASIS.



921077

No. Motor

27

de la empresa de transporte "Flota Honda Ltda., y me lo pasó a teléfono celular, le pregunté si el vehículo de placas WDA-985 La Dorada, tenía la tarjeta de operación vigente y éste me dijo que si se encontraba bien la tarjeta operacional. Es decir se encuentra afiliado a la referida empresa y está prestando el servicio de transporte intermunicipal, trabajando y autorizado por la empresa.

CONSIDERACIONES PARA EL AVALUO

Para determinar el justo precio del vehículo tuve los siguientes factores: Lo anteriormente escrito y relacionado; la encuesta o mercadeo realizada por el suscrito, con diferentes personas que son dueños de este mismo tipo de buses o busetas, de la misma marca y modelo al que se avalúa y rodantes que se encuentran afiliados a la misma empresa de transporte intermunicipal de pasajeros; el costo de reposición; estado actual de conservación del mismo; destinación y otros aspectos de índole general para el mismo.

Además la amplia experiencia del suscrito en avalúos realizados a los diferentes despachos judiciales, personas jurídicas y naturales de la ciudad de Bogotá D. C., y a sus alrededores.

Por lo anteriormente expuesto, el rodante ya descrito, identificado y relacionado, se avalúa en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS**. En el estado en que se encuentra, junto con los derechos que le corresponden como servicio publico intermunicipal.

En los anteriores términos, dejo rendido el trabajo, ordenado y solicitado, sometiénolo a consideración del señora juez y de las partes. Estaré atento rendir cualquier aclaración, adición o complementación si así lo solicitan.

Anexos: Algunas fotografías e improntas de motor y chasis

Del señor juez, con el debido respeto.


ORLANDO LONDOÑO SIATAMA
C. C. No 79'279.690 de Bogotá
Cel. 3104250769

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY 04 SEP 2012

- CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____
- CON EL ANTERIOR COMPICORIO _____ OFICIO _____
- VENCIDO EN SELECCIÓN EL ANTERIOR TERMINO _____
- EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRÁMITE RESPECTIVO _____
- EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSECUENTE CON _____ SIN _____
- COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____
- CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____
- UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
- DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
- HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
- EXTEMPORÁNEO _____
- NO DIO CUMPLIMIENTO _____

LUCIA RIVERA CORTES SANCHEZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil doce (2012)

11001 40 03 013 2006-0848

Para resolver, del avalúo presentado por el auxiliar de la justicia, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días para lo de su cargo. (art 238 C.P.C.)

Señálese como honorarios al perito la suma de \$ 350.000 M/CTE.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
Juez.

ACCO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>23</u> Hoy <u>27</u> SEP 2012 LUÍS ARIEL CORTES SÁNCHEZ Secretario

80

Señor

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LEASING POPULAR C.F. S.A.

DEMANDADA: JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA

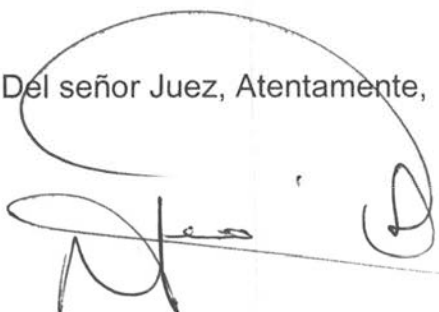
No. 2006 - 848

En mí condición de Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, de manera comedida me permito solicitar al Señor Juez se sirva requerir nuevamente al Secuestre del Automotor Placas WDA – 985 a fin de que rinda Cuentas de su actividad, so pena de ser relevado con las sanciones del caso.

Así mismo, ruego al Señor Juez se Oficie a la Compañía Flota Honda Ltda, para que rindan información de si el Vehículo en mención está en actividad, es decir realizando trayectos y desde cuándo.

Por último y de la misma manera, solicito a su Despacho se sirva fijar Hora y Fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del Rodante mencionado.

Del señor Juez, Atentamente,



FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO

C.C. 19.206.507 de Bogotá

T.P. 24.191 del C.S. de la J.



Al despacho del señor Juez
Hoy _____

20 FEB 2013

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil trece (2013)

11001 40 03 013 2006-0848

En atención al escrito que antecede, se fija fecha para que tenga lugar el remate del vehículo embargado, secuestrado y avaluado en este proceso se fija la hora de las 09:00am del día 09 mayo del mes de mayo de 2013.

Por secretaría, elabórese el aviso correspondiente en los términos del artículo 525 del C. de P. Civil y entréguese al interesado para que lo publique en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el valor del Setenta por ciento (70%) del avalúo pericial dado al bien a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

Ahora bien, por Secretaría REQUÍERASE al auxiliar de la justicia – secuestre para que en término improrrogable de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación rinda informe de su gestión debidamente soportada, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a las que haya lugar, incluyendo la exclusión de la lista, así mismo, la OFÍCIESE a la COMPAÑÍA FLOTA HONDA LTDA. para que informe a este Despacho si el vehículo de placas WDA – 985 se encuentra en actividad y en caso afirmativo, indique los trayectos realizados.

NOTIFÍQUESE


IBETH MARITZA PORRAS MONROY
Juez

A.T.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>27</u> Hoy <u>- 3 ABR. 2013</u> LUIS ARIEL CORTÉS SANCHEZ Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7° Telefax. 2841562
BOGOTÁ, D. C.

82

AVISO DE REMATE No. 00030-2013

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2006-00848 de LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA, se señaló el 9 de mayo de 2013, a las 9:00 a.m., para el remate del siguiente vehículo automotor:

Se trata del vehículo de placas **WDA-985**, Marca CHEVROLET, Color blanco y verde, Motor No. 921077, Modelo 2003, Chasis No. 9GCNKR55E3B929304, Servicio Público Intermunicipal afiliado a la empresa de Transportes FLOTA HONDA LTDA., con capacidad para 17 pasajeros, Clase Microbús, el anterior vehículo se encuentra en el Parqueadero ubicado en la Calle 11 No. 20-113 Barrio Versalles del Municipio de Honda-Tolima.

TOTAL AVALUO:..... \$45.000.000,00

Base de licitación **70%** del anterior avaluó, previa consignación del **40%** del mismo.

Se expide el presente aviso a 12 de abril de 2013.


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

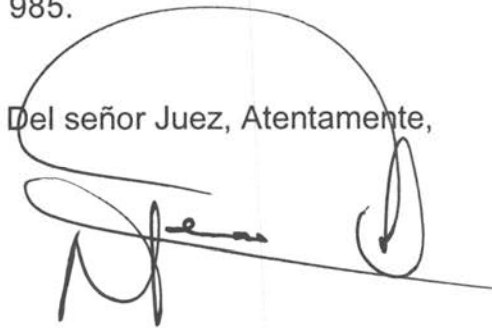
17/04/13
Lisbon (Amigo)
Retiro-

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

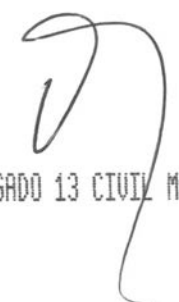
REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LEASING POPULAR C.F. S.A.
DEMANDADA: JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA
No. 2006 - 848

En mí condición de Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, de manera comedida me permito solicitar al Señor Juez se sirva fijar Hora y Fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del Vehículo Placas WDA - 985.

Del señor Juez, Atentamente,



FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO
C.C. 19.206.507 de Bogotá
T.P. 24.191 del C.S. de la J.



JUZGADO 13 CIVIL MPAL

02507 21-AUG-13 11:50



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil
Municipal de Bogotá D.C.

RECIBIDO EN LA FECHA Y HORA AL DESPACHO
HOY _____

2 AGO. 2013

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Dos (02) de Septiembre de dos mil trece (2013)

11001 40 03 013 2006-0848

Para resolver, en atención al escrito que antecede, se fija nueva fecha para que tenga lugar el remate del vehículo embargado, inmovilizado, secuestrado y avaluado en este proceso, por tal razón se fija la hora de las 41.00am del día 3 del mes de octubre 2013.

Por secretaría, elabórese el aviso correspondiente en los términos del artículo 525 del C. de P. Civil y entréguese al interesado para que lo publique en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el valor del Setenta por ciento (70%) del avalúo pericial dado al bien a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE


IBETH MARITZA PORRAS MONROY
Juez.

ACCQ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>45</u> Hoy <u>09</u> SET. 2013  MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ Secretaria
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7° Telefax. 2841562
BOGOTÁ, D. C.

AVISO DE REMATE No. 00054-2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C

HACE SABER:

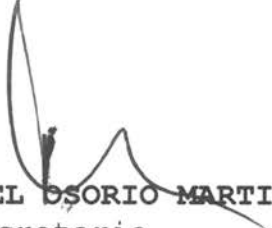
Que en el proceso **EJECUTIVO MIXTO No. 2006-00848** de **LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** contra **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA**, se señaló el 03 de octubre de 2013, a las 11:00 a.m., para el remate del siguiente vehículo automotor:

Se trata del vehículo de placas **WDA-985**, Marca **CHEVROLET**, Color blanco y verde, Motor No. 921077, Modelo 2003, Chasis No. 9GCNKR55E3B929304, Servicio Público Intermunicipal afiliado a la empresa de Transportes **FLOTA HONDA LTDA.**, con capacidad para 17 pasajeros, Clase Microbús, el anterior vehículo se encuentra en el Parqueadero ubicado en la Calle 11 No. 20-113 Barrio Versalles del Municipio de Honda-Tolima.

TOTAL AVALUO:..... \$45.000.000,00

Base de licitación **70%** del anterior avaluó, previa consignación del **40%** del mismo.

Se expide el presente aviso a 13 de septiembre de 2013.


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria

13/09/13.
Paisson
Curamp
Retire.

87

Señor

JUEZ 13° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LEASING POPULAR C.F. S.A.

DEMANDADO: JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA

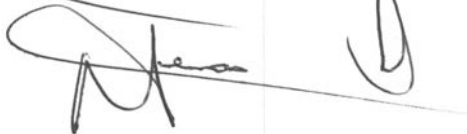
No. 2006 - 848

JUZGADO DE ORIGEN: 13° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

En mi condición de apoderado Judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, me permito reiterar mi solicitud al señor Juez, en el sentido de Requerir de manera urgente a la Compañía Flota Honda Ltda., para que rindan información del Vehículo con placas **WDA-985**, y si está en actividad, es decir realizando trayectos y desde cuándo. El Automor antes mencionado esta embargado y debidamente secuestrado dentro del presente proceso.

Líbrese el oficio correspondiente.

Del señor Juez, Atentamente,



FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO

C.C. 19.206.507 de Bogotá

T.P. 24.191 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL N.º 13

42012 20-APR-14 11:46



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Penal
Ministerio de Justicia y del Derecho
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: 19 MAY 2014

El/la Secretario (a).

88

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Veintisiete (27) de mayo de dos mil catorce 2.014

11001 40 03 013 2006-0848

Para resolver, como quiera que el vehículo **cautelado dentro de las presentes diligencias** se encuentra bajo custodia del auxiliar de la **justicia designado como secuestre, por** secretaria requiérasele, para que en el término de cinco (05) días **contados a partir del recibo** de la correspondiente comunicación, rinda informe detallado y soportado de su gestión.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNEETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez.

A.R.S

JUZGADO 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>089</u>
Hoy <u>29 MAY 2014</u>
 Secretario



JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°

SEÑOR SECUESTRE

JOSE MANUEL RAMOS SANTANDER

CALLE 6 B SUR No. 11 A – 46 BARRIO JORGE ELIECER GAITAN.

CIUDAD

TELEGRAMA No. 13-148

FECHA DE ENVIO

15 MAR 2014

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-013-2006-00848-00 de LEASING POPULAR
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN, SE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO IMPROPRORROGABLE DE CINCO (5) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, RINDA A ESTE ESTRADO JUDICIAL INFORME DETALLADO Y SOPORTADO DE SU GESTION. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

KNAR

472 | **Motivos de Devolución**

Desconocido
 Dirección Errada
 No Reclamado
 Rehusado
 No Reside

Intento de entrega No. 1

Fecha: **19 AGO 2011**
 Hora: **10:12**

Nombre legible del distribuidor: **DELLEN COMERCIAL**
 C.C.: **1121839726**
 Sector: **S32**
 Centro de Distribución: **Murillo ton**
 Observaciones: **Casa de Calle**

Intento de entrega No. 2

Fecha: **DIA MES AÑO**
 Hora: **7**

Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones: **S**

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

90



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares

Asignar Auxiliar



Inicio / Consulta / Consulta

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento: 79000354
Nombres: JOSE MANUEL
Apellidos: RAMOS SANTANDER
Departamento Inscripción: DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 22/03/1958
Dirección oficina: AV JIMENEZ N° 4 - 90 OF 605
Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1: 3324990
Teléfono 2:
Teléfono 3:
Fax :
Celular : 3115928990
Beeper :
Código Beeper :
Correo Electrónico : jmsantander01@hotmail.com
Estado : INACTIVO
Oficios :
Oficios Última Inscripción:
Licencias :

Procesos :

Desde :
Hasta :

© 2005 REPÚBLICA DE COLOMBIA

Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxiliares de la Justicia

Señor

JUEZ 13° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LEASING POPULAR C.F. S.A.

DEMANDADO: JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA

No. 2006 - 848

JUZGADO DE ORIGEN: 13° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

En mi condición de apoderado Judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, me permito reiterar mi solicitud al señor Juez, en el sentido de Requerir de manera urgente a la Compañía Flota Honda Ltda., para que rindan información del Vehículo con placas **WDA-985**, referente a la actividad del automotor, es decir; si realiza trayectos, en que fechas los ha hecho y de más que sean pertinentes para determinar el estado de este bien, más no como se indicó en el auto de fecha 27 de mayo de 2014, toda vez que el secuestre del vehículo en mención se encuentra **INACTIVO** en la Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, como lo hace notar el registro que adjuntamos.

Se debe tener en cuenta del mismo modo que nos informaron del fallecimiento del señor JOSE MANUEL RAMOS SANTANDER, quien es el secuestre que se ha mencionado.

Líbrese el oficio correspondiente.

Del señor Juez, Atentamente,



FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO

C.C. 19.206.507 de Bogotá

T.P. 24.191 del C.S. de la J.

NICOLLE 2F1



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Unidad de Instrucción Civil
Módulo de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: _____

21 AUG 2014

El (la) Secretario (a). _____

47

92



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares

Asignar Auxiliar



CONSULTA

[Inicio](#) / [Consulta](#) / [Consulta](#)

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento: 9654731
Nombre: WILLIAM
Apellido: LEON CORTES
Departamento: DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 27/10/1962
Dirección oficina: CALLE 66 NO. 10-62 OFC. 303
Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1: 2110590
Teléfono 2:
Teléfono 3:
Fax :
Celular : 3108775443
Beeper :
Código Beeper :
Correo Electrónico : wleon_cortes@hotmail.com
Estado : AUXILIAR

Oficios :

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última

Inscripción:

Licencias :

Procesos :

Desde :

Hasta :

93

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2.014)

11001 40 03 013 2006-0848

Para resolver, se requiere al auxiliar de la justicia designado como secuestre dentro del presente asunto para que presente informe definitivo de su gestión a la fecha en que fue declarado inactivo, dentro del término que consagra el artículo 599 y 689 del C.P.C.

De otra parte, ofíciase a la Compañía Flota Honda Ltda., para que remita con destino al asunto de la referencia un informe sobre los recorridos realizados y el estado del vehículo de placa WDA-985, aquí cautelado.

Finalmente, verificada la información aportada por la parte actora al plenario se observa que en efecto, el secuestre designado dentro del asunto de la referencia ya no hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia, en consecuencia, el Despacho procede a relevarlo del cargo y a designar a la persona cuyos datos aparecen en el folio que antecede a la presente providencia, quien hace parte de la prenotada lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en debida forma (Art. 9º, num.2º del C. de P. Civil).

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

A.R.S

JUZGADO 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 135

Hoy 28 AGO 2014

Secretaria



JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°

94

SEÑOR SECUESTRE
WILLIAM LEON CORTES
CALL 66 N° 10-62 OFICINA 303
CIUDAD

TELEGRAMA No. 13-216
FECHA DE ENVIO

15 SEP 2014

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-013-2006-0848-00 DE LEASING POPULAR S.A
CONTRA JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN,, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE -, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO DIAS SIGUIENTES AL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION A LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SE LE ADVIERTE QUE DE NO HACERLO SE LE IMPONDRAN LAS SANCIONES DE LEY.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

DANI



FRANQUICIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

9/14

OFICIO No. 13-1251
BOGOTÁ D.C; 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Señor
COMPAÑÍA FLOTA HONDA LTDA
Ciudad

**REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-013-2006-0848-00 DE LEASING
POPULAR S.A CONTRA JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC
14.324.455**

Comunico a usted que mediante auto de fecha Veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2014) proferido por el Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal, se ordenó **REQUERIRLO**, para que informe a este despacho judicial sobre los recorridos realizados y el estado del vehículo de placas **WDA-985** aquí cautelado

Al contestar por favor cite el proceso de la referencia.

En caso de incumplimiento se hará acreedor de las sanciones de ley.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DANI

Recibi:

Señor Andres Ortiz.
C.C. No. 1015437738

17/03/15

Autorizado P. Actor.

Señor
JUEZ 13° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

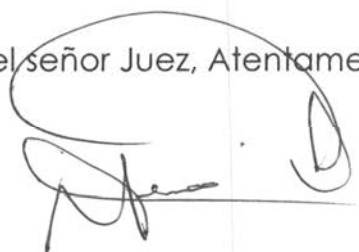
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LEASING POPULAR C.F.C S.A., ahora BANCO
POPULAR S.A.
DEMANDADO: JUAN ENRIQUE RONDON
No. 2006-848
JUZGADO DE ORIGEN: 13° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

En mi condición de apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva requerir a la empresa **FLOTA HONDA LTDA**, ya que desde el día 18 de Marzo de 2015, se envió a sus instalaciones el oficio No. 13-1251 del 11 de Septiembre de 2014, mediante el cual se les solicitó información respecto al vehículo de placas **WDA - 985**, como quiera que éste fue embargado y secuestrado por cuenta de este proceso, y dejado en la instalaciones de dicha compañía, que lo está utilizando sin rendir las cuentas respectivas.

De esta forma, no hemos conocido respuesta alguna por parte de la mencionada entidad, por ello su Señoría debe ordénale nuevamente la información que se requiere con suma urgencia, ya que existe el riesgo que el vehículo se pueda extraviar.

Líbrese el oficio correspondiente.

Del señor Juez, Atentamente,



FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO
C.C. 19.206.507 de Bogotá
T.P. 24.191 del C.S. de la J.


OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
06710 1-SEP-'15 11:02



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **10.7 SET. 2015**

Observaciones

El (la) Secretario (a)

96

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Ocho (08) de septiembre de dos mil quince (2.015)

11001 40 03 013 2006-0848

Previo a ordenar el requerimiento solicitado por el apoderado de la parte actora acredítese el diligenciamiento del oficio No. 13-1251 de fecha once (11) de septiembre de 2.014.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Descarga de
Bogotá

Bogotá, D.C Diez (10) de septiembre de 2015

Por anotación en estado N° 135 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

017



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS



MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL	
Unidad:	
Relacionado No:	
Recibido por:	
Fecha:	Hora:

No. 925 / DECAL- ESTPO- 29

Victoria, 23 de Octubre de 2015

Señores
OFICINA DE EJECUCIONES
CR10 #14-31 edificio Hernando morales Bogotá
Bogotá - Cundinamarca

Asunto: Dejando a disposición vehículo.

Handwritten: 13

Handwritten: 013-2006-848 Letra - x

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Respetuosamente me permito dejar a disposición de ese despacho el vehículo CHEVROLET, línea NKR de placa WDA-985, modelo 2003, color BLANCO Y VERDE, servicio PUBLICO, No de motor 921077, No serie 9CCNKR56F3B929304, el cual fue inmovilizado en la calle 10 carrera 6, parque principal en momentos de actividad de registro, solicitud de antecedentes a personas y vehículos al solicitar antecedentes a la placa, a la central de radio nos reporta que el vehículo en mención es requerido mediante oficio No 662 del 11 04 de 2007, dentro del proceso ejecutivo 2006-0848, LEASING POPULAR COMPANIA DE FINANCIAMIENTO contra el señor JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA, cual era conducido por el señor GERMAN Álvarez Moreno identificado con cedula No 14.317.951 de Honda Tolima nacido el 03 de agosto de 1961 de 54 años unión libre, teléfono 3213079441, sin más datos el vehículo en mención es dejado en los parqueadero de la alcaldía municipal de este municipio. Conoce el caso PT. SOGAMOSO BARRIOS JEISSON y el suscrito.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

24281 23-OCT-15 11:18

Handwritten signature: Jorge A. Montes C.

Patrullero. MONTES CASTAÑO JORGE
Integrante Patrulla de Vigilancia

Anexo: 01 inventario a vehículo, fotografías del vehículo, copia cedula de ciudadanía del conductor, copia de tarjeta de propiedad, soat, certificado técnico mecánico.

98

03-17380- 022546

RONDON GARCIA JUAN ENRIQUE

14.324.455

Cra. 6 A # 6-20

Honda

2994061

REGISTRO INICIAL

PRENDA A FAVOR DE LEASING POPULAR

02 09 03

ASESOR TECNICO PLACAS

022546

WDA-985 CHEVROLET NKR 2700 2003

MICROBUS BLANCO Y VERDE

PUBLICO OTRO

921077 9CCNKR56F3B929304

9CCNKR36F3B929304 17Pas XXXX

XXXX XXXX XXXX

XXXXX XXXX XXXX

Mfto: 12001021102009 BOGOTA 28 02 03

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.317.241
ALVAREZ MORENO
APELLIDOS
GERMAN
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1961
HONDA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79 O+ M
ESTATURA G.S. RM SEXO
09-DIC-1979 HONDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ALBERTO GONZALEZ TORRES

INDICE CÍRCULO



A-2403400-00260363-M-0014317951-20100818 002344/072A 1 0640020031

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA ECONOMIA
AGENCIA DE CONSTRUCCION
No. 1431752

IDENTIFICACION
SERNAME ALVAREZ MORENO
MICHUE DE ALVAREZ MORENO
05-09-1981
FECHA DE EXPIRACION
29-12-2014
INSTRUMENTOS REGISTRADOS
CANTIDAD DE PLANTAS
ORGANISMO DE FIANZA CONSORCIO
SRIA MCPAL TROYTE HONDA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VEHICULO	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMIONCITO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSLEY Y BUS.	28-12-3004	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSLEY Y BUS.	28-12-0017	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES OTORGADA POR EL COMITÉ REGULATORIO NACIONAL

101

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
		N° CASO					
No. Expediente CAD		DPTO	M/CIPIO	ENT.	U. Receptora	AÑO	CONSECUTIVO

ACTA DE INVENTARIO VEHICULO

Este formato será diligenciado por Policía Nacional o Judicial

Lugar y fecha : Victoria 27 10 15
 Propietario : Conductor German Alvarez
 Lugar de Residencia : 3 Virgilio Barco Honda Tolima
 Clase : NKR Marca : Chevrolet color : blanco tipo : buseta color :
 Modelo : 2003 motor : 921047 chasis : 9CCNKR56F3B929304

INMOVILIZADO EN

INVENTARIO DEL VEHICULO

ALARMA	<u>NO</u>	FAROLAS	<u>02</u>
AMORTIGUADORES	<u>NO</u>	FORROS	<u>NO</u>
ALTERNADOR	<u>01</u>	GATO CRUCETA	<u>01</u>
ANTENA	<u>NO</u>	PUERTAS	<u>01</u>
BATERIA	<u>01</u>	HERRAMIENTAS	<u>NO</u>
BOMPER	<u>02</u>	INSTALA ALTA	<u>01</u>
LIMPIA BRISAS	<u>02</u>	LAMPARA TECHO	<u>03</u>
RADIO PASACINTAS	<u>01</u>	LLAVES SWICHE	<u>01</u>
BOTONES SEGURO	<u>NO</u>	LLANTAS	<u>07</u>
BOXTER	<u>01</u>	MALETERIA	<u>NO</u>
BAJO	<u>NO</u>	MANECI .PUERT	<u>NO</u>
BOMBA DEL FRENO	<u>01</u>	RINES	<u>07</u>
BUJIAS	<u>NO</u>	CAJA	<u>01</u>
CARBURADOR	<u>NO</u>	TRANSMISIONES	<u>01</u>
COCUYOS DELANTEROS	<u>02</u>	CALEFACCIÓN	<u>NO</u>
COPAS	<u>NO</u>	CENICEROS	<u>NO</u>
CONSOLAS	<u>NO</u>	COJINES	<u>19</u>
PARRILLA	<u>NO</u>	CARPA	<u>NO</u>
AIRE ACONDICIONA	<u>NO</u>	COCUYOS TRASE	<u>08</u>
VIDRIOS PUERTA	<u>02</u>	ELEVAVIDRIOS EL	<u>NO</u>
CAPO	<u>NO</u>	INSTALACION. LUCES	<u>01</u>
EXPLORADORAS	<u>NO</u>	PARABRISAS	<u>01</u>
ESCUDOS	<u>NO</u>	VIDRIO LATERAL	<u>08</u>
ESPEJOS	<u>02</u>	VIDRIO TRASERO	<u>01</u>
EMBLEMAS	<u>02</u>	SEGURO PUERTA	<u>NO</u>
ENCENDEDOR	<u>NO</u>	RETROVISOR	<u>02</u>
EXTINTOR	<u>01</u>	RELOJ ELECTRICO	<u>NO</u>
EQUIPO DE AIRE	<u>NO</u>		

OTROS ELEMENTOS

OBSERVACIONES Vehiculo en regular estado de pintura
bomper trasero lado derecho roto

German Alvarez
 A QUIEN SE LE INMOVILIZA
14017.937 A

Pt. Carlos Castano Jorge
 FUNCIONARIO QUE INMOVILIZA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR No. 0916623

PLACA	MARCA	MODELO	GRUPO
WDA985	CHEVROLET	2003	
CLASE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	NIVEL SERVICIO	CAPACIDAD
MICROBUS	CERRADA	SIN	17
COMBUSTIBLE		A.C.P.M.	
No. MOTOR		No. CHASIS	
921077		9GCNKR55E3B929304	
RAZON SOCIAL EMPRESA		NT	SEDE
FLOTA HONDA LTDA		8907002619	HONDA
DIRECCION	RADIO DE ACCION	FECHA EXPEDICION	FECHA VENCIMIENTO
CLE 11 # 20-127	NACIONAL	14 12 11	16 10 31
TIPO TRAMITE	DIRECCION TERRITORIAL	FECHA AUTORIZADA	
RENOVACION	TOLIMA	18782130	
ESPECIAL			

RONDON GARCIA JUAN ENRIQUE

XX

14.324.455

Cra. 6 A # 6-20

Honda

REGISTRO INICIAL

PRENDA A FAVOR DE LEASING POPULAR

2894061

WDA-985 CHEVROLET NKR

MICROBUS

PUBLICO

OTRO

921077

9CCNKR56F3B929304

XXXX

XXXXX

Mfto:

12001021102009

022546

2700 2003

BLANCO Y VERDE

9CCNKR56F3B929304

17Pas

XXXX

XXXX

XXXX

BOGOTA 28 02 03

02 09 03

ASESOR TECNICO PLACAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL 23655018

PLACA	MARCA	LÍNEA
WDA985	CHEVROLET	NKR
SERVICIO	COLOR	MODELO
PÚBLICO	BLANCO VERDE	2003
CLASE	COMBUSTIBLE	VIN
2700	DIESEL	
CLASE	NO. MOTOR	IDENTIFICACION PROMETARIO
MICROBUS	921077	C 14324455
PROPIETARIO	Nº. CONSECUTIVO RUNT	
JUAN E. RONDON G.	121609972	

Nº. DE CONTROL 23655018

PLACA	CHASIS
WDA985	9GCNKR55E3B929304
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	
DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE MARIQUITA	
900091126	
FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO
2015 07 22	2016 07 22
FIRMA DEL RESPONSABLE	
FIRMA AUTORIZADA	
Nº. CERTIFICADO DE ACREDITACION	Nº. CONSECUTIVO RUNT
10-OIN-002-001	121609972

AXA COLPATRIA
RESEGURO DE VEHICULOS

FECHA EXPEDICION

AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2015	07	14	2015	07	15	2016	07	14

APellidos y Nombres del Tomador

RONDON GARCIA JUAN ENRIQUE

TELÉFONO TOMADOR

2515354

Tipo de Documento del Tomador

CC

Nº. Documento Tomador

14324455

Código Sucursal Explotadora

20

Clave Productor

45985653

Código Explotación

HONDA

Dirección del Tomador

TRANSV 6 N 17-09

Ciudad Residencia Tomador

HONDA

Reemplaza Póliza No.

0

AT 1306 7879493 6

CLASE VEHICULO

VEHICULOS DE SERVICE PUBLICO

SERVICIO

PÚBLICO

CILINDRAJE/VATIOS

2700

MODELO	PLACA No.	MARCA	LÍNEA VEHICULO
2003	WDA985	CHEVROLET	NKR
No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE		
921077	9GCNKR55E3B929304		
No. VIN	PASAJEROS	CAPACIDAD TOR.	TARIFA
	17	0.00	8
PRIMA SOAT	CONTRIBUCION POSTORA	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR
\$ 468400	\$ 234200	\$ 1400	\$ 704000
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS			
B. INCAPACIDAD PERMANENTE			
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS			
D. GASTOS DE TRANSPORTE PARA VÍCTIMAS			
FORMA F313 MAYO/15			

103



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
www.policia.gov.co



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
 PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No 924 / DECAL-ESTPO – 29.25

Victoria, 22 de octubre de 2015

Señor
SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipio de victoria caldas
 Carrera 6 calle 09 alcaldía municipal
 Victoria caldas

VENTANILLA UNICA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA
RECIBIDO 23 OCT 2015
 Firma *[Signature]*

Asunto: solicitud

Respetuosamente me permito solicitar al señor secretario de gobierno autorice a quien corresponda, el parqueo del vehículo CHEVROLET, línea NKR de placa WDA-985, modelo 2003, color BLANCO y VERDE el cual fue inmovilizado por encontrarse requerido mediante oficio No 662 del 11 04 de 2007, dentro del proceso ejecutivo, por el juzgado 13 civil municipal de Bogotá

Por la atención y colaboración prestada, agradezco de ante mano

Atentamente,

[Signature of Jorge A. Montes]

Patrullero **MONTES CASTAÑO JORGE**
 integrante patulla de vigilancia

Elaborado por: PT DIEGO CASTILLO ABAUNZA
 Revisado por: PT DIEGO CASTILLO ABAUNZA
 Fecha elaboración: 22-10-2015
 Ubicación: D/UMS Documentos/ comunicados oficiales/ enero

Calle 9 No 5-35, barrio centro
 TEL. (8) 8552030 - Fax (8) 8552092
decal-evictoria@policia.gov.co
www.policia.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 26 OCT. 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a)

104



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

[Consulta de Auxiliares](#)[Asignar Auxiliar](#)

[Inicio](#) / [Consulta](#) / **Consulta**

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento: 79000354
Nombres: JOSE MANUEL
Apellidos: RAMOS SANTANDER
Departamento:
Inscripción: DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 22/03/1958
Dirección oficina: AV JIMENEZ N° 4 - 90 OF 605
Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1: 3324990
Teléfono 2:
Teléfono 3:
Fax :
Celular : 3115928990
Beeper :
Código Beeper :
Correo Electrónico : jmsantander01@hotmail.com
Estado : INACTIVO
Oficios :
Oficios Última Inscripción:
Licencias :

Procesos :

Desde : 

Hasta : 



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares

Asignar Auxiliar



CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Inicio / Consulta / Consulta

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento: 52523186
Nombres: SANDRA MILENA
Apellidos: ZORRO SANTOS
Departamento: 
Inscripción: DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 15/09/1978
Dirección oficina: CALLE 175 NO 17 B- 80 TORRE 2 APT 101
Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1: 4648887
Teléfono 2: 8021033
Teléfono 3:
Fax :
Celular : 3007440089
Beeper :
Código Beeper :
Correo Electrónico :
Estado : AUXILIAR

Oficios :	Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
	SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:

Licencias :	Fecha solicitud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
	01/04/2015	ACTIVA	01/04/2016	SECUESTRE
	01/04/2015	ACTIVA	01/04/2016	SECUESTRE

Procesos :

Desde :

Hasta :



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
 No 5-35 Barrio centro
 N. 8552000
 evictoria@policia.gov.co
 www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No 924 / DECAL-ESTPO – 29.25

Victoria, 22 de octubre de 2015

Señor
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipio de victoria caldas
 Carrera 6 calle 09 alcaldía municipal
 Victoria caldas

VENTANILLA UNICA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA
RECIBIDO 23 OCT 2015
 Firma: *[Firma]*

Asunto: solicitud

Respetuosamente me permito solicitar al señor secretario de gobierno autorice a quien corresponda, el parqueo del vehículo CHEVROLET, línea NKR de placa WDA-985, modelo 2003, color BLANCO y VERDE el cual fue inmovilizado por encontrarse requerido mediante oficio No 662 del 11 04 de 2007, dentro del proceso ejecutivo, por el juzgado 13 civil municipal de Bogotá

Por la atención y colaboración prestada, agradezco de ante mano

Atentamente,

[Firma de Jorge A. Montes]

Patrullero **MONTES CASTAÑO JORGE**
 Integrante patulla de vigilancia

Elaborado por: PT DIEGO CASTILLO ABAUNZA
 Revisado por: PT. DIEGO CASTILLO ABAUNZA
 Fecha elaboración: 22-10-2015
 Ubicación: D:\Mis Documentos\ comunicados oficiales\ enero

Calle 9 No 5-35, barrio centro
 TEL. (6) 8552000 - Fax (6) 8552092
decal-evictoria@policia.gov.co
www.policia.gov.co

107

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.317.951
ALVAREZ MORENO

APELLIDOS
GERMAN

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1961
HONDA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-DIC-1979 HONDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



A-2906400-00250352-M-0014317951-20100818 0023447572A 1 6540920331

108



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 14317951

Libertad y Orden

NOMBRE: **GERMAN ALVAREZ MORENO**

FECHA DE NACIMIENTO: **03-08-1961**

FECHA DE EXPEDICIÓN: **29-12-2014**

SANGRE-RH: **O+**

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR:

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR: **STRIA-MCPAL TTOYTTE HONDA**



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	29-12-2024	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	29-12-2017	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VÁLIDA PARA EL TRÁNSITO NACIONAL

LC01005952010

Ministerio de Transporte - 2014-10-24

LICENCIA DE TRANSITO No. 03-17380- 022546

RONDON GARCIA JUAN ENRIQUE

IDENTIFICACION TPO. C.C. XX INT. C.C. OTRO

No. 14.324.455

DIRECCION Cra. 6 A # 6-20

Ciudad Honda

2894061

REGISTRO INICIAL

CHARRINGO I.M.T.V. LADORADA

PRENDA A FAVOR DE LEASING POPULAR

MINISTERIO DEL INTERIOR

FECHA DE EMISION

02

09

03

ASESOR TECNICO PLACAS

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE
TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL

022546

WDA-985 CHEVROLET NKR 2700 2003

MICROBUS

BLANCO Y VERDE

PUBLICO

OTRO

921077

9CCNKR56F3B929304

9CCNKR56F3B929304

17Pas

XXXX

XXXX

XXXX

XXXX

XXXXX

XXXX

XXXX

Mfto:

12001021102009 BOGOTA 28 02 03

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL									
		N° CASO									
No. Expediente CAD		DPTO	M/CIPIO	ENT.	U. Receptora	AÑO	CONSECUTIVO				
		ACTA DE INVENTARIO VEHICULO Este formato será diligenciado por Policía Nacional o Judicial									

Lugar y fecha : Victoria 27/10/15
Propietario : Conductor Gorman Alvarez
Lugar de Residencia: 3 Virgilio Barco Honda Tolima
Clase NKR Marca Chevrolet color blanco tipo buseta color
Modelo 2003 motor 921047 chasis 9CCNKR56F33929304

INMOVILIZADO EN _____

INVENTARIO DEL VEHICULO

ALARMA	<u>NO</u>	FAROLAS	<u>02</u>
AMORTIGUADORES	<u>NO</u>	FORROS	<u>NO</u>
ALTERNADOR	<u>01</u>	GATO CRUCETA	<u>01</u>
ANTENA	<u>NO</u>	PUERTAS	<u>01</u>
BATERIA	<u>01</u>	HERRAMIENTAS	<u>NO</u>
BOMPER	<u>02</u>	INSTALA ALTA	<u>01</u>
LIMPIA BRISAS	<u>02</u>	LAMPARA TECHO	<u>03</u>
RADIO PASACINTAS	<u>01</u>	LLAVES SWICHE	<u>01</u>
BOTONES SEGURO	<u>NO</u>	LLANTAS	<u>04</u>
BOXTER	<u>01</u>	MALETERIA	<u>NO</u>
BAJO	<u>NO</u>	MANECI .PUERT	<u>NO</u>
BOMBA DEL FRENO	<u>01</u>	RINES	<u>04</u>
BUJIAS	<u>NO</u>	CAJA	<u>01</u>
CARBURADOR	<u>NO</u>	TRANSMISIONES	<u>01</u>
COCUYOS DELANTEROS	<u>02</u>	CALEFACCIÓN	<u>NO</u>
COPAS	<u>NO</u>	CENICEROS	<u>NO</u>
CONSOLAS	<u>NO</u>	COJINES	<u>19</u>
PARRILLA	<u>NO</u>	CARPA	<u>NO</u>
AIRE ACONDICIONA	<u>NO</u>	COCUYOS TRASE	<u>08</u>
VIDRIOS PUERTA	<u>02</u>	ELEVAVIDRIOS EL	<u>NO</u>
CAPO	<u>NO</u>	INSTALACION. LUCES	<u>01</u>
EXPLORADORAS	<u>NO</u>	PARABRISAS	<u>01</u>
ESCUDOS	<u>NO</u>	VIDRIO LATERAL	<u>08</u>
ESPEJOS	<u>02</u>	VIDRIO TRASERO	<u>01</u>
EMBLEMAS	<u>02</u>	SEGURO PUERTA	<u>NO</u>
ENCENDEDOR	<u>NO</u>	RETROVISOR	<u>02</u>
EXTINTOR	<u>01</u>	RELOJ ELECTRICO	<u>NO</u>
EQUIPO DE AIRE	<u>NO</u>		

OTROS ELEMENTOS _____

OBSERVACIONES Vehiculo en regular estado de pintura
bomper trasero lado derecho roto

X Gorman Alvarez
A QUIEN SE LE INMOVILIZA
14017.931 A

Pt. Norberto Castano Jorge
FUNCIONARIO QUE INMOVILIZA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 0916623

PLACA	MARCA	MODELO	GRUPO
WDA985	CHEVROLET	2003	
CLASE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	NIVEL SERVICIO	CAPACIDAD
MICROBUS	CERRADA	SIN	17
COMBUSTIBLE		A.C.F.M.	
No. MOTOR		No. CHASIS	
921077		9CCNKR56F3B929304	
RAZON SOCIAL EMPRESA		NIT.	SEDE
FLOTA HONDA LEON		8907002619	HONDA
DIRECCION	RADIO DE ACCION	FECHA EXPEDICION	FECHA VENCIMIENTO
CLD 11 # 20-137	NACIONAL	14 12 11	16 10 31
TIPO TRAMITE	DIRECCION TERRITORIAL	FIRMA AUTORIZADA	
RENOVACION	TOLIMA		
ESPECIAL		38262120	

03-17380- 022546

RONDON GARCIA JUAN ENRIQUE

XX

14.324.455

Cra. 6 A # 6-20

Honda

REGISTRO INICIAL

PRENDA A FAVOR DE LEASING POPULAR

02 09 03

ASESOR TECNICO PLACAS

WDA-985 CHEVROLET NKR 2700 2003

MICROBUS

PUBLICO

921077

9CCNKR56F3B929304

XXXX

XXXXX

Mfto:

12001021102009 BOGOTA 28 02 03

022546

BLANCO Y VERDE

9CCNKR56F3B929304

17Pas

XXXX

XXXX

XXXX

XXXX

XXXX

CERTIFICADO DE REVISION TECNICA MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL 23655018

PLACA Nº	MARCA	LÍNEA
WDA985	CHEVROLET	NKR
SERVICIO	COLOR	MODELO
PÚBLICO	BLANCO VERDE	2003
CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	VIN
2700	DIESEL	
CLASE	Nº DE MOTOR	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO
MICROBUS	921077	G.14324455
PROPIETARIO	Nº. CONSECUTIVO RUNT	
JUAN E. RONDON G.	121609972	

PLACA Nº	CHASIS
WDA985	9CCNKR55E3B929304
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR	
DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE MARIQUITA	
NIT 900091126	
FECHA DE EXPEDICIÓN	
AÑO MES DÍA	
2015 07 22	
FECHA DE VENCIMIENTO	
AÑO MES DÍA	
2016 07 22	
FIRMA DEL RESPONSABLE	
Nº. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	
10-OIN-002-001	
Nº. CONSECUTIVO RUNT	
121609972	

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

AXA COLPATRIA

FECHA EXPEDICION

AÑO MES DÍA

2015 07 14

DESDE LAS HORAS DEL

2015 07 15

HASTA LAS HORAS DEL

2016 07 14

APellidos y Nombres del Tomador

RONDON GARCIA JUAN ENRIQUE

TELÉFONO TOMADOR

2515354

TIPO DE DOCUMENTO

CC

Nº. DOCUMENTO TOMADOR

14324455

COD. SUCURSAL EXPEDIDORA

20

CLAVE PRODUCTOR

45985653

CIUDAD EXPEDICION

HONDA

DIRECCION DEL TOMADOR

TRANSV 6 N 17-09

CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR

HONDA

REEMPLAZA PÓLIZA No.

0

AT 1306

7879493 6

CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE / VARIOS
VEHICULOS DE SERVICIO	PUBLICO	2700
MODELO	PLACA No.	MARCA
2003	WDA985	CHEVROLET
LÍNEA VEHICULO	NKR	
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	
921077	9CCNKR55E3B929304	
No. VIN.	PASAJEROS	CAPACIDAD TON.
	17	0.00
PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT
\$ 468400	\$ 234200	\$ 1400
TOTAL A PAGAR		
\$ 704000		
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS		
B. INCAPACIDAD PERMANENTE		
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		
D. GASTOS DE TRANSPORTE MEDICO LEGAL DE VICTIMAS		
HASTA		
500		
180		
750		
10		
SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES		
FIRMA AUTORIZADA		
FORMA P353 MAYO/2014		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. 925 / DECAL- ESTPO- 29

Victoria, 23 de Octubre de 2015

Señores
OFICINA DE EJECUCIONES
CR10 #14-31 edificio Hernando morales Bogotá
Bogotá - Cundinamarca

Asunto: Dejando a disposición vehículo.

Bongu

Bona

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

17296/26-OCT-15 15:26

Despacho

Respetuosamente me permito dejar a disposición de ese despacho el vehículo CHEVROLET, línea NKR de placa WDA-985, modelo 2003, color BLANCO y VERDE, servicio PUBLICO, No de motor 921077, No serie 9CCNKR56F3B929304, el cual fue inmovilizado en la calle 10 carrera 6, parque principal en momentos de actividad de registro, solicitud de antecedentes a personas y vehículos al solicitar antecedentes a la placa, a la central de radio nos reporta que el vehículo en mención es requerido mediante oficio No 662 del 11 04 de 2007, dentro del proceso ejecutivo 2006-0848, LEASING POPULAR COMPANIA DE FINANCIAMIENTO contra el señor JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA, cual era conducido por el señor GERMAN Álvarez Moreno identificado con cedula No14.317.951 de Honda Tolima nacido el 03 de agosto de 1961 de 54 años unión libre, teléfono 3213079441, sin más datos el vehículo en mención es dejado en los parqueadero de la alcaldía municipal de este municipio. Conoce el caso PT. SOGAMOSO BARRIOS JEISSON y el suscrito.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Jorge A. Montes C

Patrullero. MONTES CASTAÑO JORGE
Integrante Patrulla de Vigilancia

Anexo: 01 inventario a vehículo, fotografías del vehículo, copia cedula de ciudadanía del conductor, copia de tarjeta de propiedad, soat, certificado técnico mecánico.

Elaborado por: PT. Jeisson Sogamoso
Revisado por: PT. Jeisson Sogamoso
Fecha de elaboración: 23-10-2015

Ubicación: D: Mis documentos Comunicaciones Oficiales 201 Calle 9 No 5-35, barrio centro

TEL. (6) 8552000

Decal-evictoria@policia.gov.co

www.policia.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
2.7 06:40

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Veintisiete (27) de octubre de dos mil quince (2.015)

11001 40 03 013 2006-0848

Para resolver, téngase por agregada a los autos y en conocimiento de la partes los documentos remitidos por la Policía Nacional-Departamento de Caldas, vistos a folios 97 a 103 de la presente encuadernación, los cuales dan cuenta de la inmovilización del vehículo de placa WDA-985, cautelado dentro del presente trámite.

De otra parte, como quiera que de revisión del Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia se desprende que el señor José Manuel Ramos Santander (secuestre), se encuentra en estado "inactivo" el Despacho procede a su reemplazo para lo cual designa a (VER ANEXO) quien forma parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele su nombramiento y aceptado el cargo se ordenará la entrega de los bienes al nuevo secuestre (art.688 inciso final C.P.C.)

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de
Bogotá

Bogotá, D.C Veintinueve (29) de octubre de 2015

Por anotación en estado N° 163 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

Secretario

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez 12 NOV 2012

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares

Asignar Auxiliar



Inicio / Consulta / Consulta

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento: 79307104
Nombres: OSCAR ARMANDO
Apellidos: ZAPATA GONZALEZ
Departamento: DISTRITO CAPITAL
Inscripción: BOGOTA
Ciudad Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 13/06/1964
Dirección oficina: CALLE 38 SUR NO. 72 J 65 B. CARVAJAL
Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1: 4875474
Teléfono 2: 3174115886
Teléfono 3:
Fax :
Celular : 3187221873
Beeper :
Código Beeper :
Correo Electrónico : jjzapelagon@hotmail.com
Estado : AUXILIAR

Oficios :	Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
	SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:

Licencias :	Fecha solicitud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
	01/04/2015	ACTIVA	01/04/2016	SECUESTRE

Procesos :

Desde :

Hasta :

Consulta

Nueva Consulta Imprimir

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C, Noviembre diez y siete de dos mil quince

EXPEDIENTE No. 2006/848

Por secretaría cúmplase la orden impartida por auto a folio 113 del presente cuaderno.

CÚMPLASE,

GLORIA JANNETH OSORINA GONZALEZ
JUEZ

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and title of the judge.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

SEÑOR
OSCAR ARMANDO ZAPATA GONZALEZ
CL 38 SUR 72 J 65 B. Carvajal
CIUDAD

TELEGRAMA N° 9973
FECHA DE ENVÍO: 24 NOV 2015



REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-013-2006-00848-00 de LEASING POPULAR
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JUAN ENRIQUE RONCÓN GARCÍA.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE Y
DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO
DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, ORDENÓ
DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE-, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO.

ATENTAMENTE,

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

LA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

SEÑOR
OSCAR ARMANDO ZAPATA GONZALEZ
CL 38 SUR 72 J 65 B. Carvajal
CIUDAD

TELEGRAMA N° 9973
FECHA DE ENVÍO:

24 NOV 2015

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-013-2006-00848-00 de LEASING POPULAR
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JUAN ENRIQUE RONCÓN GARCÍA.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE Y
DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO
DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, ORDENÓ
DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE-, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO.

ATENTAMENTE,

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

LA

SEÑORES

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CARRERA 10 NO.14-33 PISO 1

13 de mayo

letra

1 folio

Amper

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

26NOV15 15:52-247291

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR NO.11001-40-30-013-2006-00848-00

DEMANDANTE. : DE LEASIG POPULAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO : JUAN ENRIQUE RONCON GARCIA

ASUNTO: ACEPTACION CARGO DE SECUESTRE

TELEGRAMA 9973

CON LA PRESENTE ME PERMITO ACEPTAR EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA

ATENTAMENTE


OSCAR ARMANDO ZAPATA GONZALEZ

CC 79307104

TELEFONO. 3174115886-4875474

Oscar_zapata_2008@hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

01 DIC. 2015

En la fecha _____ se agrega al
exponente el anterior evento junto con sus anexos en
orden, con los fines sin necesidad de auto que lo
C.P.C., se permite el cumplimiento de los interesados, para
los fines legales pertinentes.

Señalado (a)

Señor
JUEZ 13° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

OF. EJEC. CIVIL N. PHL

[Handwritten signature]

31133 16-DEC-15 11:39

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LEASING POPULAR S.A
DEMANDADO: JUAN ENRRIQUE RONDON
No. 2006-848
JUZGADO DE ORIGEN: 13° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

En mi condición de apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, para los efectos legales pertinentes y con el fin de informar mi nueva dirección de notificaciones, me permito suministrarla, a donde me he trasladado desde el 1 de Diciembre del 2015: **Avenida Carrera 15 No. 104-30 / Oficina No. 611 - 612, Edificio Cosmos 104, de esta ciudad / Teléfonos: 6113821 - 6113749.**

Del señor Juez, Atentamente,

[Handwritten signature]

FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO
C.C. 19.206.507 de Bogotá
T.P. 24.191 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 12 ENE 2016 se agrega al
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en
folios, sin necesidad de auto que lo
ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del
C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para
los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO
Abogado

119

Señor

JUEZ 13° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____



REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: LEASING POPULAR C.F.C. S.A., ahora BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: JUAN ENRIQUE RONDON

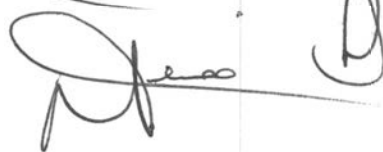
No. 2006 - 848

JUZGADO DE ORIGEN: 13° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Como apoderado Judicial de la parte actora, me permito solicitar al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del vehículo embargado y secuestrado por cuenta de este proceso, que se identifica con las placas; WDA - 985.

Líbrese el aviso correspondiente.

Del Señor Juez, Atentamente,



FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO

C.C. No. 19.206.507 de Bogotá D.C.

T.P. No. 24.191 del C. S de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



00407 19-APR-'16 15:05



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez(a), hoy **22 ABR 2016**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. abril veintisiete de dos mil dieciséis

EXPEDIENTE No. 013/2006-0848

Previo a señalar fecha para remate del vehículo cautelado dentro del presente trámite por cualquiera de los extremos procesales preséntese liquidación del crédito.

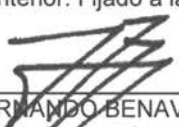
NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. Abril 28 de 2016

Por anotación en estado N° 22 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

121

Señor

JUEZ 13° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADOS: JUAN ENRIQUE RONDON

No. 2006-848

letra - Folio

Jueces
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

13063 31-JAN-'17 14:42

JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

En mi condición de apoderado Judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, de manera comedida solicito al señor Juez se sirva requerir al secuestre designado, para que presente informe de su gestión y particularmente para que determine la ubicación del vehículo el cual debe ser sometido a remate.

Debo recordar al juzgado que el vehículo fue recapturado y se supone que estaba en poder del anterior secuestre, el cual al parecer falleció.

Del señor Juez, Atentamente,



FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO

C.C. 19.206.507 de Bogotá

T.P. 24.191 del C.S. de la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Despacho del señor (a) Juez. hoy 2 FEB 2017

Observaciones:

A. Secretario(a):

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Tres (03) de febrero de dos mil diecisiete (2.017)

11001 40 03 013 2006-0848

Para resolver, por secretaría REQUIERASE al secuestre designado dentro del asunto de la referencia para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación rinda informe detallado de su gestión, indicando la ubicación y estado actual del vehículo de placa WDA-985, dejado bajo su custodia y administración, so pena de dar aplicación a las sanciones legales a que haya lugar. Comuníquesele por el medio más expedito (artículo 111 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal

Bogotá, D.C. Seis (06) de febrero de 2017

Por anotación en estado N° 018 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am


Yelis Yael Tirado Maestre

Secretario

Señor

JUEZ 13° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: JUAN ENRIQUE RONDON

No. 2006-848

JUZGADO DE ORIGEN: 13° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

92726 9-MAY-'17 10:29

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez, se sirva decretar la siguiente medida:

- 1- Embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario que posea el Demandado en: Banco de Occidente, Banco Colpatría, Banco Av villas, Banco agrario, Banco Davivienda, Citibank, Banco de Bogotá, Bancolombia y Banco BBVA.

Del Señor Juez, Atentamente,

FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO

C.C. 19.206.507 de Bogotá

T.P. 24.191 del C.S. de la J.

RECEIVED MAY 10 2017
SECRETARIA ESTOR



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 10 MAY. 2017

Observaciones: _____

(a) Secretario (a) Noblen

124

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Mayo once de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2006/848

Para resolver, se DECRETA El embargo y retención preventiva de las sumas de dinero que a cualquier título, posean los demandados en las entidades financieras que menciona el interesado, con excepción de las entidades enunciadas por auto a folio 7 del presente cuaderno. De llegar a ser cuenta de ahorros se deben tener en cuenta los parámetros sobre inembargabilidad correspondientes. Líbrese oficio al respectivo gerente. Límitese la medida **\$373.305.552,00 M/CTE.**

Adviértase que se deberán consignar las sumas de dinero ordenadas embargar y retener, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Finalmente, por secretaría **cúmplase** con la orden impartida mediante auto del 3 de febrero de 2017 (fl.122).

NOTIFÍQUESE,

EXPEDIENTE No. 2006/848

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. Mayo 12 de 2017

Por anotación en estado N° 80 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 23103

Bogotá D. C., 18 de Mayo de 2017

Señor Gerente

BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400301320060084800 iniciado por LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 800.183.670-1 contra JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455.

Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 373.305.552.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"...*

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mónica Quiroz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 23103

Bogotá D. C., 18 de Mayo de 2017

Señor Gerente

BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400301320060084800 iniciado por **LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 800.183.670-1** contra **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455**, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 373.305.552.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"...*

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mónica Quiroz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 23104

Bogotá D. C., 18 de Mayo de 2017

Señor Gerente

 **BANCO COLPATRIA**
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400301320060084800 iniciado por **LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 800.183.670-1** contra **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455**, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 373.305.552.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"...*

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mónica Quiroz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

128

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 23104

Bogotá D. C., 18 de Mayo de 2017

Señor Gerente

BANCO COLPATRIA
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400301320060084800 iniciado por LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 800.183.670-1 contra JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455.

Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 373.305.552.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"...*

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mónica Quiróz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

129
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 23105

Bogotá D. C., 18 de Mayo de 2017

Señor Gerente

BANCO AV VILLAS
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400301320060084800 iniciado por LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 800.183.670-1 contra JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455.

Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455**, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 373.305.552.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"...*

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mónica Quiroz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

130

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 23105

Bogotá D. C., 18 de Mayo de 2017

Señor Gerente
BANCO AV VILLAS
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400301320060084800 iniciado por LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 800.183.670-1 contra JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455.

Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 373.305.552.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"...*

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mónica Quiroz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

131

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 23106

Bogotá D. C., 18 de Mayo de 2017

Señor Gerente
BANCO AGRARIO
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400301320060084800 iniciado por **LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 800.183.670-1** contra **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455**, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 373.305.552.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"...*

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Acentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mónica Quiroz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

136
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 23106

Bogotá D. C., 18 de Mayo de 2017

Señor Gerente
BANCO AGRARIO
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400301320060084800 iniciado por **LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 800.183.670-1** contra **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455**, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 373.305.552.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"...*

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No, de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mónica Quiroz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

133
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 23107

Bogotá D. C., 18 de Mayo de 2017

Señor Gerente

BANCO CITIBANK
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400301320060084800 iniciado por **LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 800.183.670-1** contra **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455**, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 373.305.552.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"*...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mónica Quiroz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

134
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 23107

Bogotá D. C., 18 de Mayo de 2017

Señor Gerente

 BANCO CITIBANK
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400301320060084800 iniciado por **LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 800.183.670-1** contra **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455**, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 373.305.552.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"...*

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

 Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mónica Quiroz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 23108

Bogotá D. C., 18 de Mayo de 2017

Señor Gerente

BANCO BANCOLOMBIA
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400301320060084800 iniciado por **LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 800.183.670-1** contra **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455**, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 373.305.552.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"...*

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mónica Quiróz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

136
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 23108

Bogotá D. C., 18 de Mayo de 2017

Señor Gerente

BANCO BANCOLOMBIA
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400301320060084800 iniciado por LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 800.183.670-1 contra JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455.

Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA CC. 14.324.455**, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 373.305.552.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"...*

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mónica Quiroz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

17
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

Señor Secuestre (a):
OSCAR ARMANDO ZAPATA GONZALEZ
CALLE 38 SUR N° 72 J - 65. BARRIO CARVAJAL
Ciudad.

TELEGRAMA No. 1620
FECHA DE ENVIO

18 MAYO 2017

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400301320060084800 iniciado por
LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra
JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTOS DE FECHA ONCE (11) DE MAYO Y TRES (3) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDOS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ **REQUERIRLO** PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA COMUNICACIÓN, RINDA INFORME DETALLADO DE SU GESTIÓN, INDICANDO LA UBICACIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO DE PLACA **WDA-985**, DEJADO BAJO SU CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN, LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

SEÑORES

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUSGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

CARRERA 10 # 14-33 PISO 1°

E

S

D

PROCESO : N° 2006 - 00848

DEMANDANTE: LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO "contra" JUAN

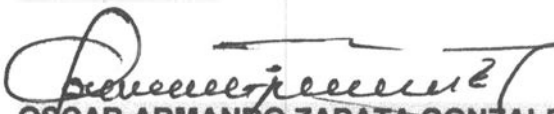
ENRRIQUE RONDON GARCIA

ASUNTO : RINDO CUENTAS DE MI GESTION

En calidad de SECUESTRE, con todo el respeto y teniendo en cuenta lo solicitado por el despacho en telegrama n° 1620, del 18 de mayo de 2017, Informo al despacho que el VEHICULO DE PLACAS WDA -985 marca CHEVROLET línea NKR que fue dejado bajo custodia se encuentra aun mismas condiciones, en los parqueaderos de la policía de el municipio de la victoria caldas, y estamos en conversaciones con el abogado de la parte demandante el DR. ARTURO HENAO QUEVEDO, para ir por dicho vehículo y trasladarlo a la capital para tenerlo a disposición del juzgado para su remate, estaré informando al despacho cualquier novedad del la diligencia ya que el apoderado solicitara a la compañía de financiamiento viáticos para dicho traslado la semana entrante.

DEL SEÑOR JUEZ,

ATENTAMENTE


OSCAR ARMANDO ZAPATA GONZALEZ

C.C 79307104 DE BOGOTA

Calle 38s # 72 J 65

TELEFONO. 3174115886-3164634228-4875474

Oscar_zapata_@hotmai.com

13CM.
17
13CM.
LEA

138

55320 30-MAY-17 9:47

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 31 MAY. 2017

Observaciones: _____

(In) Secretario (a) _____

W. G. Ben

139

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Junio primero de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2006/848

Para resolver, el informe rendido por el secuestre en cumplimiento del auto a folio 122, se tiene por agregado a los autos y en conocimiento de las partes para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

República de Colombia



GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Junio primero de dos mil diecisiete
Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

EXPEDIENTE No. 2006/848

Bogotá, D.C. Junio 2 de 2017

Por anotación en estado N° 93 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

por el secuestre en cumplimiento del auto a folio 122, se tiene por agregado a los autos y en conocimiento de las partes para lo de su cargo.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
de Bogotá

Bogotá, D.C. Junio 2 de 2017

Por anotación en estado N° 93 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO
Abogado

Letra
17
Corte

140

Señor

JUEZ 13° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. antes LEASING POPULAR

DEMANDADO: JUAN ENRIQUE RONDÓN

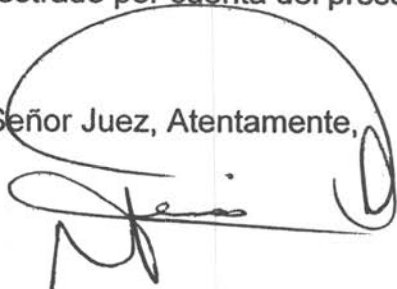
No. 2006 - 848

JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ES 1993-12-33
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

En mi condición de apoderado judicial de parte demandante, me permito solicitar al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del vehículo automotor identificado con placas **WDA - 985**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso; como quiera que éste fue embargado y secuestrado por cuenta del presente proceso.

Del Señor Juez, Atentamente,



FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO

C.C. No. 19.206.507 de Bogotá D.C.

T.P. No. 24.191 del C.S. de la J.

C.A.O.U.

RECEIVED
JUN 13 2017
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 JUN 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: _____

Atta) Secretario (a). _____

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Junio quince de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2006/848

Para resolver, se señala la hora de las 9:00 am del día 9 del mes de Agosto de 2017, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del vehículo de placas **WDA985** embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Los posibles postores deberán consignar en la **cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias** para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ

JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá
Bogotá, D.C. Junio 16 de 2017
Por anotación en estado N° 1101 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Señor

JUEZ 13° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

HF
Lej

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

16801 25 JUL '17 PM 2:52

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: JUAN ENRIQUE RONDON

No. 2006 - 848

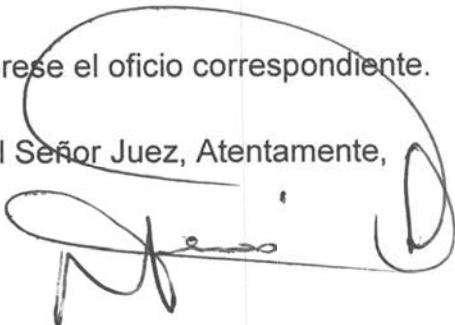
JUZGADO DE ORIGEN: 13° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito solicitar al señor Juez, se sirva decretar la siguiente medida cautelar:

- Embargo y retención del salario, e igualmente de cualquier tipo de ingreso que reciba el Demandado, como gerente o empleado de la compañía **FLOTA HONDA LTDA**, ubicada en la Calle 11 No. 19-116 Barrio Versalles de Honda – Tolima.

Líbrese el oficio correspondiente.

Del Señor Juez, Atentamente,



FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO

C.C. No. 19.206.507 de Bogotá D.C.

T.P. No. 24.191 del C.S. de la J.

26 JUL 2017

1872

1. *Chlorophyll a*

Señor

JUEZ 13° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

143
FF
h

16802 25JUL'17 PM 2:53

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: JUAN ENRIQUE RONDON

No. 2006 - 848

JUZGADO DE ORIGEN: 13° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito informar al señor Juez lo siguiente:

No obstante haberse fijado el 9 de agosto del presente año como fecha para realización del remate del vehículo de placas **WDA - 985**, el mismo no resulta conveniente hacerlo, toda vez que el avalúo que existe dentro del proceso data del año 2012, sin haberse podido confirmar el estado actual del vehículo siendo necesario realizar un nuevo avalúo actualizado.

Entonces, mientras se adelantan las gestiones necesarias para hacer una inspección del vehículo en el municipio de la Victoria - Caldas, donde se encuentra, e incluso ver la posibilidad de trasladarlo a la ciudad de Bogotá. Ruego a usted aplazar dicha diligencia hasta nueva solicitud para el efecto.

Del Señor Juez, Atentamente,

FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO

C.C. No. 19.206.507 de Bogotá D.C.

T.P. No. 24.191 del C.S. de la J.

1992 JUL 20 10:00 AM
1992 JUL 20 10:00 AM

Oficina de Formación
Civil del Poder Judicial
26 JUL 2017
folios 142-143

144

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Julio veintisiete de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2006/848

Para resolver, el despacho tiene en cuenta la solicitud de "aplazamiento" de la diligencia de remate programada para el 9 de agosto de 2017.

Respecto del memorial a folio 142, se DECRETA El embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado como empleado de FLOTA HONDA LTDA. OFICIESE al pagador y hágansele las advertencias de ley. Límitese la medida **\$373.305.552,00 M/CTE.**

Adviértase al pagador que deberá consignar las sumas de dinero ordenadas embargar y retener, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE;

EXPEDIENTE No. 2006/848

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá
Bogotá, D.C. Julio 28 de 2017
Por anotación en estado N° 127 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá
Bogotá, D.C. Julio 28 de 2017
Por anotación en estado N° 127 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

145

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 35606

Bogotá D. C., 04 de agosto de 2017.

Señor Pagador:
FLOTA HONDA LTDA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-013-2006-00848-00 iniciado por
LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT
800.183.670-1 contra **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA C.C.**
14.324.455

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de julio de 2017, proferido por este Despacho, se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente, que la parte aquí demandada **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA** identificado (a) con C.C. No. **14.324.455** devengue como empleado (a) de esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$ 373.305.552.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de salarios devengados o por devengar se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso primero del numeral 4 para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Si no se hicieron las consignaciones el juez designará secuestre que deberá adelantar el cobro judicial, si fuere necesario"...*

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.


cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

☒ OFICIOS	☐ DESPACHO. C	☐ OTROS
NOMBRES: <u>Nestor Alfonso</u>		DEMANDANTE ☐
C.C. <u>102240694</u>		DEMANDADO ☐
TELÉFONO <u>3187548248</u>		AUTORIZADO ☒
FECHA: <u>26-09-13</u>		
FIRMA: <u></u>		

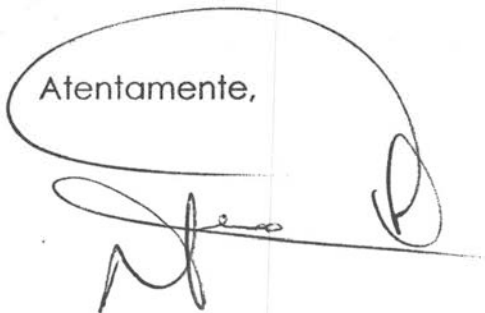
Señores

**MAGISTRADOS-JUECES MUNICIPALES-DEL CIRCUITO CIVIL-FAMILIA-
ADMINISTRATIVOS, PEQUEÑAS CAUSAS- INSPECCIONES DE POLICIA**
E. S. D.

AUTORIZACION

FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 24.191 expedida por el Consejo Superior de la judicatura, comedidamente me permito autorizar bajo mi responsabilidad a **NESTOR OVIDIO ALFONSO GUERRERO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.406.949 de Bogotá D.C., estudiante de DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA, para que revise y pueda retirar copias auténticas e informales, oficios, despachos comisorios, citatorios, edictos, avisos de remate, pagar notificaciones o expensas de cualquier clase, retirar Demandas y demás documentos inherentes dentro del proceso de la referencia que este profesional actúa como Apoderado.

Atentamente,



FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO

C.C. No. 19.206.507 de Bogotá
T.P. No. 24.191 del C.S. de la J.

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO

CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 109 # 15 - 55 Tel. 400 70 38 - 493 40 00 Fax 215 66 80

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El suscrito Notario certifica que el presente documento fué presentado personalmente por:

HENAO QUEVEDO FIDEL ARTURO

Identificado(a) con: C.C. 19206507
y Tarjeta Profesional No. 24191



Bogotá D.C. 30/01/2017

Hora: 02:10:27 p.m.

www.notariaenlinea.com

0LR10FH8D5DRQ6UY

8zimlom0kmm8im80

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
NOTARIA 34 DE BOGOTÁ D.C.



RASTREO DE ENVIOS

Fecha generacion: 04/10/2017 12:00:00 a.m.
Guia: 016008071888
Estado: **ENTREGADA DIGITALIZADA**
Ciudad Origen: **BOGOTA**
Ciudad Destino: **HONDA - TOLIMA**
Nombre Remitente: FIDEL ARTURO HENAO CC19206507
Nombre Destinatario: FLOTA HONDA LTDA
Direccion Destinatario: CALLE 11 N . 19 - 16 B BERSALLES
Unidades: 1
Peso: 1
Volumen: 1
Valor Declarado: \$10,000
Dice contener: DOCUMENTOS
Estimado Entrega:
Dias cubrimiento: **1**
Cuenta: 1-483-0 **JAPIN PAPELERIA**
Servicio: **MENSAJERIA EXPRESA**
Fecha entrega: 05/10/2017
Hora entrega: 17:17
Memo SAC:
Texto guía:
Documentos:
Fecha Recoleccion: 04/10/2017
Fecha despacho: 04/10/2017
Fecha reparto: 05/10/2017

148



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Aéreo 001191 de julio 13/2010
CRL 4923 Transporte de Mercancías
CRU 6330 Mensajería Expresa

M.E 08



GUIA CONTADO 018008071888

COLVANE S.A.S. NIT 800.185.306-4
Principal Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.
Atención al Usuario PSA (1)4226666
www.colvanes.com.co

RES.18782004888003 20/09/2017

FACTURA DE VENTA

Sancos Autorizada Resolución: 4227 JAR/7 - Sancos Grandes Contribuyentes Resolución: 12908 Olu/2002

REC. ADESION 04/10/2017 12:33	ORIGEN BOGOTA	DESTINO HONDA TOLIMA	REG. DESTINO BAGUE	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: FIDEL ARTURO HENAO CC18206507		CENTRO DE COSTO	UNIDADES 1	DECLARACION DE DEVOLUCION	Para TEL y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de inicio en destino
DIRECCION: CARRERA 15 # 104 - 30 OFICINA 611			Desconocido	No. 31	INTENTO DE ENTREGA
TEL: 3102881738		CEDECA 7117/NIT CC18206507	PESO (gramos) 1000	No. 44	
PARA FLOTA HONDA LTDA CALLE 11 N. 19 - 16 B BERSALLES		COD. POSTAL ORIGEN 110111453	No Rotado	No. 35	
TEL 0000000000		CUENTA: 01-483-0000000	PESO VOL 1	No. 40	
CEDECA 7117/NIT			Dr. errata	No. 34	
COD. POSTAL 732040		RECIBE LOS SABADOS: SI	PESO A COBRAR (g) 1	Otros (New Operate/Imp/Comodo)	
VALOR DECLARADO 10000			FLUJE 4900	Para la devolución al remitente	Para completar la devolución
COSTO MANEJO 0			OTROS 0	Problemas de identificación / Nombre, CC y Foto Designada	
TOTAL FLETE 4900			CARTAPORTE: NO		

Nombre CC Remitente

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, billetes, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:
DOCUMENTOS

Si usted es el receptor de esta mercancía, debe firmar en el espacio de destino en la página web: www.colvanes.com.co de Colvanes S.A.S. y en los canales ubicados en los puntos de venta, que regule el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula: scripta supranente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remítase a nuestra página web o al PSA (1)4226666

Envia COLVANE S.A.S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2013, tenemos compromisos, Actos de Privacidad y Protección de Tratamiento de Datos Personales, no información personal y la del destinatario, suministrada en esta Guía, solo mediante el consentimiento expreso a la prestación del servicio, consulta en nuestros canales de comunicación, o en el sitio web: www.colvanes.com.co y en la Guía de Privacidad y Protección de Datos Personales. Para la prestación de PQR consulte el portal web: www.colvanes.com.co o a la línea telefónica: 4226666



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239666
www.enviacolvanes.com.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Mintic 001191 de julio 13/2010
CIIU 4923 Transporte de Mercancía
CIIU 5320 Mensajería Expresa

M.E 08



GUIA CONTADO 016008071888

RES.18762004888003 20/09/2017

FACTURA DE VENTA

PREFIJO C016 8000001 AL 12000000

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002

FEC ADMISION 04/10/2017 12:13		ORIGEN: BOGOTA		DESTINO HONDA TOLIMA		REG.DESTINO BAGUE		CITA ENTREGA		COBRA CARGUE / DESCARGUE	
REMITE: FIDEL ARTURO HENAO CC19206507				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino			
DIRECCION: CARRERA 15 # 104 - 30 OFICINA 611				UNIDADES 1		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA			
TEL: 3102681739				PESO (gramos) 1000		Rehusado No.44		1 D: M: A: F: ME			
CEDULA / TI / NIT CC19206507				COD. POSTAL ORIGEN 110111453		No Reside No.35		2 D: M: A: F: ME			
CUENTA: 01-463-0000000				PESO VOL 1		No Reclamado No.40					
PARA FLOTA HONDA LTDA CALLE 11 N. 19 - 16 B BERSALLES				PESO A COBRAR(Kg) 1		Dir. errada No.34					
TEL 00000000000				CEDULA / TI / NIT		Otros (Nov Operativa/cerrado)		Guia complementaria de devolución			
COD. POSTAL 732040				RECIBE LOS SABADOS: SI		Fecha de devolución al remitente		Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario			
NOTAS				VALOR DECLARADO 10000		Observaciones en la entrega:					
Nombre CC.Remitente				FLETE 4900							
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				COSTO MANEJO 0							
DOCUMENTOS				OTROS 0							
				TOTAL FLETE 4900							
				CARTAPORTE:NO							
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)4239666											
ENVIA COLVANES S. A. S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intervinientes del servicio o trámite que usted registra, y por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 4239666											

ANEXO 2
Certificación de la Capacidad Técnica

Oferente: RG INGENIERIA LTDA

Nombre del socio y/o profesional de la ingeniería o	Profesión	No. De matrícula profesional	o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del contrato
ROBERTO GARCIA RUEDA	INGENIERO CIVIL	25202-35649	2.015	1 AÑO

USD

Bogotá D.C., 4 de Octubre de 2017

Señores

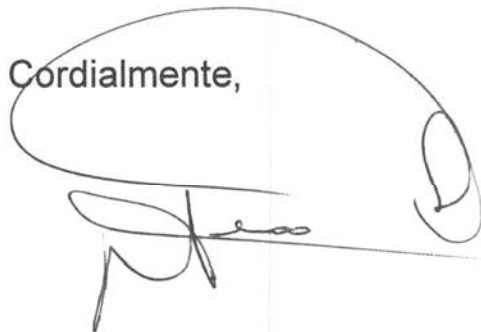
FLOTA HONDA LTDA

Calle 11 No. 19-16 Barrio Versalles
Honda - Tolima

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO 11001 40 03 013 2006 00848 00
de LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra
JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA C.C. 14.324.455

Me permito anexar oficio No. 35606 de fecha 4 de Agosto de 2017, expedido por el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C, dentro del proceso de la referencia, con el fin de que se sirvan tomar nota del requerimiento ordenado y dar respuesta lo antes posible al Juzgado, con copia de la misma para el suscrito.

Cordialmente,



FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO

C.C. 19.206.507 de Bogotá.

T.P. No. 24.191 del C.S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 35606

Bogotá D. C., 04 de agosto de 2017.

Señor Pagador:
FLOTA HONDA LTDA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-013-2006-00848-00 iniciado por
LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT
800.183.670-1 contra **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA C.C.**
14.324.455

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de julio de 2017, proferido por este Despacho, se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente, que la parte aquí demandada **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA** identificado (a) con C.C. No. **14.324.455** devengue como empleado (a) de esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$ 373.305.552.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de salarios devengados o por devengar se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso primero del numeral 4 para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Si no se hicieren las consignaciones el juez designará secuestre que deberá adelantar el cobro judicial, si fuere necesario"*...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

atendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO
Abogado

Señor

JUEZ 13° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

152
Quintal
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
67-124
25888 3-APR-18 15:06
2074-2018

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LEASING POPULAR AHORA BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: JUAN ENRIQUE RONDON

No. 2006 - 848

JUZGADO DE ORIGEN: 13° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito solicitar al Señor Juez, se sirva requerir a la Compañía **FLOTA HONDA LTDA**, para que de contestación al oficio No. 35606 que fuera entregado en sus dependencias el día 5 de octubre del 2017, como consta en la guía que adjuntamos.

Así mismo sírvase decretar el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegara a tener el demandado en los siguientes Bancos: AV. VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ S.A., OCCIDENTE, FALABELLA, ITAÚ, PICHINCHA, SUDAMERIS, AGRARIO, BBVA, BCSC, CITIBANK, BANCOLOMBIA Y DAVIVIENDA.

Líbrese los oficios correspondientes.

Del Señor Juez, Atentamente,



FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO

C.C. No. 19.206.507 de Bogotá D.C.

T.P. No. 24.191 del C.S. de la J.



02

Al despacho del Poder Judicial
Observaciones
El (la) Secretar(a) (s)

04 ABR 2010

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTE DE DESPACHO

153

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 003 013 2006 00848

Dada la manifestación que antecede, por secretaría ofíciase a FLOTA HONDA LTDA para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe el trámite dado al oficio No 35606 enviado por correo certificado.

Adviértasele a dicha entidad que de no acatar la orden impartida por este despacho, se hará acreedora de la sanción contenida en el artículo 593 numeral 9 del CGP.

De otro lado, se decreta el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dineros que posea el demandado en las siguientes entidades financieras Banco Faleblla, ITAU, PICHINCHA, SUDAMERIS y BCSC. De llegar a ser cuenta de ahorros se deben tener en cuenta los parámetros sobre inembargabilidad correspondientes. Líbrese oficio al respectivo gerente. Límitese la medida **\$248.870.368.56 m/cte.**

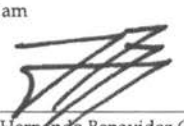
Adviértase que se deberán consignar las sumas de dinero ordenadas embargar y retener, en la cuenta de depósitos judiciales No 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Se niega la medida frente a los demás establecimientos financieros en los que se solicitó, ya que esta fue ordenada a folio 124, que por demás, se hace necesario instar a la parte actora para que retire y diligencie los oficios que con ocasión de dicha cautela se elaboraron.

NOTIFÍQUESE


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. trece (13) de abril de 2.018
Por anotación en estado N° 061 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am


Jairo Hernández Benavidez Galvis
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

154

OFICIO No. 16729

Bogotá D. C., 19 de Abril de 2018

Señores:
FLOTA HONDA LTDA
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-013-2006-00848-00 iniciado por LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 800.183.670-1 contra JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA C.C 14.324.455 Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado Trece de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de Abril de 2018, p proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe el trámite dado al Oficio N° 35606 enviado por correo certificado.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014 que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

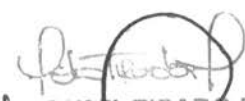
Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795


YELIS Yael TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

GERALDINE TARAZONA

☐	OFICIOS	☐	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES: <u>Carlos Andres Ortiz</u>		DEMANDANTE ☐			
C.C. <u>1015437738</u>		DEMANDADO ☐			
TELÉFONO: <u>3057362238</u>		AUTORIZADO ☒			
FECHA: <u>16 MAY 2018</u>					
FIRMA <u>[Signature]</u>					



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 16730

Bogotá D. C., 19 de Abril de 2018

Señor Gerente

BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO
FALABELLA, BANCO ITAU, BANCO PICHINCHA, BANCO SUDAMERIS, BANCO
AGRARIO, BANCO BCSC, CIITBANK, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA.
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-013-2006-00848-00 iniciado por
LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 800.183.670-1 contra
JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA C.C 14.324.455 Juzgado Trece de
Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado Trece de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de Abril de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención
de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las
cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, siempre que excedan
el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7
de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 248.870.368, 56 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo
593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por
intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta
110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA

OPUS
NOMERES: Oliverio A. O. L.
C.C. 1015437738
TELÉFONO: 3057362238
FECHA: 16 MAY 2018
FIRMA [Signature]

C-POS
DEMANDANTE ☐
DEMANDADO ☐
AUTORIZADO ☒



Señor

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO**

DEMANDANTE: **LEASING POPULAR C.F.C. AHORA BANCO POPULAR**

DEMANDADO: **JUAN ENRIQUE RONDON**

No. **2006 - 848**

JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AUTORIZACION

FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 24.191 expedida por el Consejo Superior de la judicatura, comedidamente me permito autorizar bajo mi responsabilidad a **CAMILO ANDRÉS ORTIZ URREA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.015.437.738 de Bogotá D.C., Portado de la libreta provisional No. 11756 del Consejo Superior de la Judicatura, para que revise y pueda retirar copias auténticas e informales, oficios de cualquier tipo (Captura, embargo, etc.), despachos comisorios, citatorios, edictos, avisos de remate, pagar notificaciones o expensas de cualquier clase y demás documentos inherentes dentro del proceso de la referencia que este profesional actúa como Apoderado de la parte actora.

Atentamente,

FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO
C.C. No. 19.206.507 de Bogotá
T.P. No. 24.191 del C.S. de la J.

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 109 # 15-55 Tel: 400 70 38 - 498 90 00 Fax: 215 66 80

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El suscrito Notario certifica que el presente documento fue presentado personalmente por:

HENAO QUEVEDO FIDEL ARTURO

Identificado(a) con: C.C. 19206507

y Tarjeta Profesional No. 24191



Bogotá D.C. 04/05/2018

Hora: 08:45:16 a.m.

tug5hy5n565yg5t7

www.notariaenlinea.com
95FV36JJ2T4PMIY



13

BANCO GNB
SUDAMERIS

NIT. 860050750-1

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

04669 11-JUL-18 14:57

1F

4543

Bogotá D.C. 7/10/2018

U.C.P. 101/ 13280- 2017

RECIBIDO: 7/9/2018

Señores:**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C****ATT: Señor (a): YELIS Yael TIRADO****PROFESIONAL UNIVERSITARIO****CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1****BOGOTA****ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 16730/EJEC No. 11001-40-03-013-
2006-00848-00 FECHA: 19/04/2018**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de
realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 7/9/2018
10:01:00 AM(los) señor (es):

JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA; NIT Ó C.C. No. 14324455

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de
Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros,
Depósitos CDT Y CDATS.

**El 14 de Octubre de 2014 BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al
BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC), cambiando su razón social por
BANCO GNB SUDAMERIS**

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

**BANCO GNB SUDAMERIS**

TABLA No. GNB. No. 132

ELABORADO POR:JKGP

CARRERA 8 No. 15 42, PISO 2 - Bogotá, D.C.
CONMUTADOR 3 38 72 00 EXT. 223, FAX 3 50 92 45



5

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

12 JUL 2018

se agrega al

expediente al anterior escrito J-116 en sus anexos, en los cuales, ~~se~~
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (A)

FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO
Abogado

Señor

JUEZ 13° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

13ECM
H-104
Jenifer
OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ
4727-2018
39322 18-JUL-18 16:35

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LEASING POPULAR AHORA BANCO POPULAR S.A.

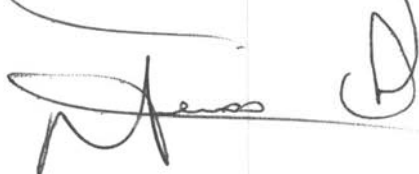
DEMANDADO: JUAN ENRIQUE RONDÓN

No. 2006 - 848

JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito solicitar comedidamente al Señor Juez, se sirva ordenar por secretaría la actualización de los oficios que obran a folios 125 al 136, que ordenan el embargo de cuentas Bancarias, para que esta parte proceda a tramitarlos.

Del Señor Juez, Atentamente,

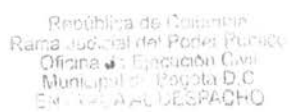


FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO

C.C. No. 19.206.507 de Bogotá D.C.

T.P. No. 24.191 del C.S. de la J.

3-8-1-81 22323



24 JUL 2018

A. Cuadrón de Señor (a) juez (a)

1997-1998

En (10) Secretano (a)

13

01 AGO. 2018 159



R70891807026873

Señores:**OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No. 14-33 piso 1

Ciudad

Despacho 24
Adm. 5096
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
07243 2-AUG-18 16:04 1poli

Asunto:

Oficio No. 16730 de fecha 19/04/2018. RAD. . 2006-00848-00 PROCESO EJECUTIVO SINUGLAR ENTRE LEASING POPULAR
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO VS JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder
de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

La restricción del(s) producto(s) a continuación relacionados, por concepto de embargo en los términos exigidos en su
comunicación, que actualmente presenta(n) saldo en sobregiro.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 14324455	JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA	XXXXXXXX6604	Cuenta Corriente	-	-	-

Hemos registrado el embargo en nuestro sistema. No obstante el monto depositado en el(los) producto(s) de ahorros está dentro
del límite del beneficio de inembargabilidad establecido por la ley.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 14324455	JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA	XXXXXXXX0511	Cuenta Ahorros	-	-	-
CC 14324455	JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA	XXXXXXXX0886	Cuenta Ahorros	-	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

**GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO**

Analista de Embargos

R70891807026873



5

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

- 6 AGO 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos, en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

13



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE

Ver respuesta al respaldo de este oficio
Área de Embargos



Bogotá D. C., 19 de Abril de 2018

BANCO DE OCCIDENTE
VALDERRAMA

Señor Gerente

BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO
FALABELLA, BANCO ITAU, BANCO PICHINCHA, BANCO SUDAMERIS, BANCO
AGRARIO, BANCO BCSC, CIITBANK, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA.

4 1000

'18

Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

EMBA REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-013-2006-00848-00 iniciado por
BOGOTÁ LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 800.183.670-1 contra
JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA C.C 14.324.455 Juzgado Trece de
Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado Trece de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de Abril de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención
de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada; en las
cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, siempre que excedan
el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7
de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Límitese la medida a la suma de \$ 248.870.368, 56 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo
593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por
intermedio del Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales No. de cuenta
110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

Tel: 2438795



Despacho

24

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

5092
07202 2-AUG-18 14:11



5

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

- 6 AGO 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



Banco de Occidente

Bogotá 01 De Agosto 2018

Señores,

Con el fin de atender su requerimiento, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) en el presente oficio, no posee (n) vínculo con el Banco de Occidente en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Stefania Andrea Villamizar Vanegas
Gestora De Embargos.
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Carrera 13 N°26B-47 Bogotá
Tel: 7464000

161

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 013 2006 00848

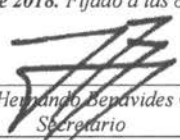
Para resolver, Secretaría actualice los oficios obrantes de folios 125 a 136 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 139 hoy 10 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 36279

Bogotá D. C., 16 de agosto de 2018

Señor Gerente:

BANCO DE OCCIDENTE, COLPATRIA, AV VILLAS, AGRARIO, CITIBANK,
BANCOLOMBIA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor No. 11001-40-03-013-2006-00848-00 iniciado por LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 800.183.670-1 contra JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA C.C. 14.324.455 (Origen Juzgado 13 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de agosto de 2018 y 11 de mayo de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA C.C. 14.324.455, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las cartas circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 373.305.552,00 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 36279

Bogotá D. C., 16 de agosto de 2018

Señor Gerente:

BANCO DE OCCIDENTE, COLPATRIA, AV VILLAS, AGRARIO, CITIBANK,
BANCOLOMBIA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor No. 11001-40-03-013-2006-00848-00 iniciado por LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 800.183.670-1 contra JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA C.C. 14.324.455 (Origen Juzgado 13 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de agosto de 2018 y 11 de mayo de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA C.C. 14.324.455, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 373.305.552,00 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

LIVIANA LON



BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 26 de Julio de 2018



6000404339
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

DNO-2018-07-1622

Señores

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-40-03-013-2006-00848-00

REF: OFICIO N° 16730;ORIGEN;JUZGADO TRECE DE CIVIL MUNICIPAL

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA, con identificación No 14324455 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

BEEM
1F-1ctm
Jupiel
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD
5840-2018
44313 3-SEP-18 10:42



5

República De Colombia
Poder Judicial
Poder Público
SECRETARÍA DE INDUCCIÓN
JUZGADOS DE PAZ MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha

4 SEP 2018

se agota al

expediente al ... con sus anexos en los ...
... de ... en el ... para el conocimiento ...
para los fines legales pertinentes.

Secretario

1000-1000-1000

1000-1000-1000



13

Bogotá, 6 agosto 2018

VS-GOP-EMB-18-428481

Señor(a)
Secretario(a)
Oficina de Ejecución Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 33, piso 1
Bogotá, D. C.

Adm.
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

11284 5-SEP-18 10:43

5923

OFICIO No. 16730 RAD 11001400301320060084800
Proceso Ejecutivo Singular instaurado por LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO contra RONDON GARCIA JUAN ENRIQUE

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
14324455	JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA	Figura como titular de las siguientes cuentas: De ahorros No. 0366137115, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo embargable. Corriente No. 0140038266 y No. 0366032852, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo. De otra parte informamos que el cliente registra embargos pendientes y se tendrá en cuenta el orden del radicado.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Viviana Paola Duarte Espitia
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas (E)
Departamento de Operaciones - 0100

JBALLEN



5

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
TRIBUNAL DE PAZ PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ
JURADO DE PAZ PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ

- 6 SEP 2018

Señor al

En la fecha:

expedido el presente escrito junto con sus anexos, el cual se encuentra
en el archivo de la Sala de Paz de la Ciudad de Bogotá, para ser
para los fines legales pertinentes.

Secretaría de Paz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 16730

Bogotá D. C., 19 de Abril de 2018

Señor Gerente

BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO ITAU, BANCO PICHINCHA, BANCO SUDAMÉRIS, BANCO AGRARIO, BANCO BCSC, CIITBANK, BANCO COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA. Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-013-2006-00848-00 iniciado por LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 800.183.670-1 contra JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA C.C 14.324.455 Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado Trece de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de Abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limitese la medida a la suma de \$ 248.870.368, 56 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



01 AGO. 2018



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

166

Bogotá D.C, 1 de Agosto de 2018

UOE-2018-3045672
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó
ENTES COACTIVOS

Adrian

2F

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

22448 30-JAN-19 10:02

1085. 62. 13.

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

OFICIO: OFICIO N° 16730 RADICADO N° 11001 40 03 013 2006 00848 00

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con los productos antes mencionados en esta Entidad, no obstante, de corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Unidad Operativa de Embargos

Proceso: Santiago Duran Dussan



MINAGRICULTURA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RECEIVED
2019 JAN 13 PM 11:00



En la fecha

③

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

31 ENE 2019

se agrega al

expediente el anterior asente, junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados.
para los fines legales pertinentes

Secretario (a)



167

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):
FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO
19206507

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 13 de mayo de 2021 a las 06:08 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	PASAJEROS
Clase:	MICROBUS
Marca:	CHEVROLET
Línea:	NKR
Cilindraje:	2700
Cantidad de Pasajeros:	19
Modelo:	2003
Base Gravable:	\$21.450.000

Original Firmado

Juan Carlos Niño Sanabria

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

ACTUALIZACION AVALÚO PROCESO No. 11001400301320060084800

Fidel Arturo Henao Quevedo <fahqabogado@gmail.com>

Vie 14/05/2021 8:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (405 KB)

AVALUO WDA 985.pdf; ACTUALIZACION AVALUO LEASING POPULAR VS JUAN ENRIQUE RONDON G.pdf;

Buenos días.

Reciban un cordial saludo.

En mi c. ción de apoderado judicial de la parte actora en el proceso referido, me permito radicar memorial solicitando actualización del avalúo.

Atentamente,

FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO

C.C. No. 19.206.507 de Bogotá D.C.

T.P. No. 24.191 del C.S. de la J.

Abogado

Avenida Carrera 15 No. 104 - 30 - Ofc. 611-612

Tels. 6113821 - 6113749

Cel. 310 268 1739

Bogotá D.C. - Colombia

168

169.

Señor

JUEZ 13° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LEASING POPULAR C.F.C. AHORA BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: JUAN ENRIQUE RONDON

No. 11001400301320060084800

JUZGADO DE ORIGEN: 13° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora, me permito presentar actualización del avalúo del automotor de placas **WDA-985**, siendo el momento procesal oportuno y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **444** del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

- Clase: MICROBRUS
- Servicio: PÚBLICO
- Marca: CHEVROLET
- Modelo: 2003
- LINEA: NKR
- Color: BLANCO - VERDE

De esta forma manifestamos que el automotor antes aludido se avalúa comercialmente en la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$21.450.000), según lo informado por el Ministerio de Transporte, lo que adjuntamos para los efectos del caso.

En razón de lo anterior solicitamos respetuosamente al señor Juez, se sirva aprobar el presente avalúo.

Del Señor Juez, Atentamente,



FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO

C.C. No. 19.206.507 de Bogotá D.C.

T.P. No. 24.191 del C.S de la J.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2

32859 28-MAY-'21 6:51

32859 28-MAY-'21 6:51

ANGÉLICA	LUGO	<i>Angélica</i>
F		<i>33</i>
U		<i>leta</i>
RADICADO		
<i>4425-31-13</i>		



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____



JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

11 JUN 2021

Ref. No. 11001 40 03 013 2006 00848 00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se pone de presente lo dispuesto en el Inciso 2º del artículo 457 del C.G.P. que prevé: *"Cuando no hubiere remate por falta de postores, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación. Sin embargo, fracasada la segunda licitación cualquiera de los acreedores podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 de este código"*.

Por lo anterior, como quiera que en el presente caso no se han declarado desiertas, al menos, dos diligencias de remate, el Despacho no accederá a la actualización del avalúo del vehículo distinguido con placas WDA-985.

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 21

Fijado hoy 11 JUN 2021 a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario Grado 17

121

SOLICITUD FECHA DE REMATE - 11001400301320060084800

Fidel Arturo Henao Quevedo <fahqabogado@gmail.com>

Vie 09/07/2021 14:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (362 KB)

SOLICITUD REMATE No 11001400301320060084800.pdf;

Buenas tardes.

Reciban un cordial saludo.

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora, me permito radicar memorial solicitando fecha para remate.

Datos del proceso:

78584 14-JUL-'21 14:12

DEMANDANTE: LEASING POPULAR AHORA BANCO POPULAR S.A.**DEMANDADOS: JUAN ENRIQUE RONDON****JUZGADO DE ORIGEN: 13º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Atentamente,

FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO**C.C. No. 19.206.507 de Bogotá D.C.****T.P. No. 24.191 del C.S. de la J.****Abogado****Avenida Carrera 15 No. 104 - 30 - Ofc. 611-612****Tels. 6113821 - 6113749****Cel. 310 268 1739****Bogotá D.C. - Colombia**

[Handwritten signature]
OF. ELEC. CIVIL MPAL.
78584 14-JUL-'21 14:12
5924-193-013

Señor

JUEZ 13° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LEASING POPULAR C.F.C. AHORA BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: JUAN ENRIQUE RONDON

No. 11001400301320060084800

JUZGADO DE ORIGEN: 13° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora, me permito solicitar al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor de placas **WDA-985**, siendo el momento procesal oportuno.

Del Señor Juez, Atentamente,



FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO

C.C. No. 19.206.507 de Bogotá D.C.

T.P. No. 24.191 del C.S de la J.

URNA: fahqabogado@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 22 JUL 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

MB



JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

17 9 AGO 2021

Ref. No. 11001 40 03 013 2006 00848 00

En atención a la solicitud que antecede, **se señala la hora de las 3:00 p.m. del 8 de SEPTIEMBRE de 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, del vehículo distinguido con placas WDA 985 legalmente embargado (Fl. 13 Cdno. 2), secuestrado (Fl. 33 a 35 Cdno. 2) y avaluado (Fl. 55 Cdno. 2) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES** donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Arrímese certificado de tradición del vehículo objeto de subasta judicial, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE



OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 85

Fijado hoy 20 AGO 2021 a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitario Grado 12

YMCA